

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PROCESO DE SELECCIÓN No.
SDM-PSA-SIE-105-2026

OBJETO:

***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD***

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA

SEPTIEMBRE DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA



INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-03 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la Entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de su propiedad, las cuales son utilizadas en el desarrollo de las actividades operativas de los grupos Al Colegio en Bici y Bici Parceros, adscritos a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes necesarios para conservar las bicicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, asegurando así la continuidad de las actividades institucionales para las cuales fueron destinadas.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el procesos de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

El suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas para el mantenimiento de bicicletas de propiedad de la SDM, está dirigido a los colaboradores de las siguientes dependencias de la SDM:

- **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD**
Dirección De Gestión Del Tránsito Y Control Del Tránsito Y Transporte

1. Programa Niñas y Niños Primero: Grupos Al Colegio en Bici, Ciempiés y Guardacaminos

En el marco de la implementación de las políticas públicas distritales relacionadas con la movilidad sostenible, la bicicleta y la movilidad peatonal, se articulan las acciones del Programa Niñas y Niños Primero con los lineamientos establecidos en el CONPES D.C. 15 – Política Pública de la Bicicleta 2021-2039, el CONPES D.C. 36 – Política Pública del Peatón en Bogotá: En Bogotá, Primero el Peatón, así como con los instrumentos distritales de seguimiento y planeación de la movilidad, entre ellos el Acuerdo 223 de 2006.

Esta articulación busca contribuir al fortalecimiento de una movilidad segura, sostenible, accesible e incluyente, promoviendo condiciones adecuadas para los desplazamientos de niños, niñas y adolescentes que participan en el Programa Niñas y Niños Primero. En este sentido, las acciones desarrolladas deberán incorporar un enfoque de protección y prioridad de esta población, reconociendo sus condiciones particulares de vulnerabilidad y la necesidad de garantizar entornos seguros durante sus desplazamientos.

De esta manera, las actividades asociadas al Programa estarán orientadas a favorecer la movilidad activa y sostenible, fortalecer la seguridad vial y promover una cultura de respeto y protección hacia los usuarios vulnerables de la vía, especialmente los peatones y ciclistas. Lo anterior permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos distritales relacionados con el uso seguro de la bicicleta, la consolidación de una ciudad más caminable y la construcción de entornos viales más seguros para niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, la implementación del Programa Niñas y Niños Primero se constituye en una acción articulada con las políticas e instrumentos distritales de movilidad, teniendo como principio orientador la protección integral y la prioridad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando que las intervenciones y actividades desarrolladas contribuyan a garantizar desplazamientos seguros, accesibles y sostenibles.

En desarrollo de las actividades para la “Consolidación del Programa Niñas y Niños Primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá” resulta importante contar con elementos de imagen Institucional en el entendido que las actividades realizadas en su mayoría son ejecutadas en calle, esto con el fin de que los contratistas puedan ser identificados de una manera correcta e idónea en los diferentes lugares donde desarrollan sus labores diarias.

Es oportuno recalcar que dentro del proceso de concertación de planes conjuntos que tiene como fin vincular recursos técnicos, operativos y económicos para fortalecer los modelos de operación y potencializar los impactos de los proyectos **Al Colegio en Bici y la estrategias Bici Parceros**, se identificó la oportunidad de desarrollar políticas públicas para transformar y resolver las diferentes problemáticas que se ven en el desarrollo de las modalidades anteriormente nombradas, las cuales pertenecen al Programa Niñas y Niños Primero.

De conformidad con lo anterior, se hace necesaria la adquisición de elementos, insumos y repuestos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades institucionales.

Las bicicletas constituyen una herramienta fundamental para el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los equipos operativos de las estrategias Al Colegio en Bici y Bici Parceros, adscritas a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, razón por la cual es indispensable contar con un suministro oportuno de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para atender el desgaste normal de sus componentes, las reparaciones derivadas del uso y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento oportuno de la flota de bicicletas permite preservar sus condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir el riesgo de fallas mecánicas durante la operación y garantizar la seguridad de los servidores, contratistas y demás usuarios que las emplean en el desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, contribuye a asegurar la continuidad de las estrategias de movilidad sostenible lideradas por la Secretaría Distrital de Movilidad, evitando interrupciones en la prestación de los servicios y optimizando el uso de los bienes de propiedad de la Entidad.

Para el desarrollo del Programa Niñas y Niños Primero, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un equipo conformado por quince (15) personas del nivel central que direccionan y apoyan la operación de las estrategias Al Colegio en Bici, integrada por trescientas sesenta y cinco (365) personas; Bici Parceros, conformada por ciento cuarenta y cinco (145) personas; Ciempiés, con ciento ochenta (180) personas; y Guardacaminos, con siete (7) personas, para un total de setecientos doce (712) personas. La adecuada disponibilidad y mantenimiento de las bicicletas asignadas a estas estrategias resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades desarrolladas en el marco de dichos programas.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad y, en particular, a la Subdirección de Gestión en Vía, la Entidad adquirió durante la vigencia 2024, mediante el Contrato No. 2024-3631, un total de seiscientos diecinueve (619) bicicletas, las cuales hacen parte del inventario institucional y constituyen un recurso esencial para el desarrollo de las actividades operativas en vía, principalmente en el marco del Programa Niñas y Niños Primero, a través de las estrategias Al Colegio en Bici y BiciParceros, así como de las demás actividades a cargo de la Subdirección de Gestión en Vía que requieren su utilización.

El uso frecuente y permanente de estos bienes, junto con las condiciones propias de operación en vía, genera un desgaste progresivo de sus componentes. En consecuencia, resulta necesario realizar oportunamente las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para conservar las bicicletas en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, incluyendo el ajuste, reparación o sustitución de aquellos componentes que, de acuerdo con su estado, desgaste o vida útil, requieran ser reemplazados.

En el marco del Contrato No. 2024-3631 se efectuaron dos mantenimientos preventivos a las bicicletas: el primero entre el 15 y el 31 de enero de 2026 y el segundo entre el 25 de mayo y el 22 de junio de 2026. No obstante, de conformidad con las especificaciones técnicas y el alcance contractual, dichas actividades no incluyeron el suministro ni el reemplazo de repuestos. Por tanto, se requiere contar con los elementos necesarios para atender las intervenciones derivadas del uso y desgaste de las bicicletas durante su operación.

La disponibilidad oportuna de repuestos, elementos, insumos y herramientas permitirá atender las necesidades de mantenimiento, reducir los tiempos de inmovilización y conservar las bicicletas en condiciones adecuadas para su utilización. La ausencia de estos elementos podría ocasionar la indisponibilidad temporal de los bienes que presenten fallas o deterioro, reduciendo la capacidad operativa de la Subdirección de Gestión en Vía y afectando el desarrollo de las actividades programadas. De igual manera, la utilización de bicicletas que no se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento puede comprometer la seguridad de los servidores y contratistas que hacen uso de ellas.

La contratación permitirá preservar los bienes que integran el patrimonio de la Entidad, prolongar su vida útil y proteger la inversión realizada con recursos públicos. El mantenimiento oportuno permite mantener en operación las bicicletas existentes, prevenir daños de mayor magnitud y evitar su reemplazo anticipado, constituyéndose en una alternativa eficiente para el aprovechamiento de los recursos destinados a su adquisición y operación.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación del suministro de repuestos, elementos, insumos y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades operativas a cargo de la Subdirección de Gestión en Vía, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales y a la adecuada administración, conservación y protección de los bienes públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) realizó la revisión de los aspectos generales del mercado correspondiente al **“sector terciario o sector de servicios”**, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio, distribución y suministro de elementos, insumos, herramientas y repuestos para bicicletas.

En este apartado se presentan los contextos económico, técnico y regulatorio relevantes para el presente proceso de contratación, identificando las características del mercado, la oferta y demanda de los bienes requeridos, la disponibilidad de los productos, los principales actores que participan en su comercialización y los factores que pueden incidir en la ejecución del contrato.

Así mismo, se analizan las tendencias del mercado, las condiciones de abastecimiento y los aspectos regulatorios aplicables, con el propósito de establecer las condiciones que garanticen la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el suministro oportuno de los elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	----------	---------------	-------------

25	17	21	00	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	17	25	00	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
27	11	21	00	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
26	11	16	00	26111600	Generadores de potencia
27	11	32	00	27113200	Juegos de herramientas
27	13	15	00	27131500	Herramientas neumáticas
25	17	47	00	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios

Fuente: Colombia compra eficiente ¹

Clasificación CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema de clasificación de actividades económicas adoptado en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.). Su finalidad es identificar y clasificar las actividades económicas desarrolladas por las personas naturales y jurídicas, facilitando el análisis estadístico, económico y sectorial, así como la caracterización de los mercados y la identificación de potenciales proveedores.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, se identificó que los potenciales proveedores desarrollan principalmente actividades económicas relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor de repuestos, accesorios, herramientas e insumos para bicicletas y otros artículos especializados.

En consecuencia, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades económicas que podrían

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

enmarcar a los potenciales proveedores del presente proceso corresponden, entre otras, a los siguientes códigos:

Tabla 2. CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
División	47	Comercio al por menor (excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas).
Grupo	476	Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.
Clase	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Esta actividad comprende la comercialización de bicicletas, sus partes, piezas, accesorios y demás elementos relacionados.

Fuente: Dane CIIU Rev. 4 A.C

La clase 4762 incluye:

- El comercio al por menor de artículos y equipos para la práctica de deportes y actividades recreativas, en establecimientos especializados.
- El comercio al por menor de bicicletas de diferentes tipos y modalidades.
- El comercio al por menor de partes, piezas, repuestos y accesorios para bicicletas.
- El comercio al por menor de cascos, guantes, elementos de protección personal y demás accesorios para ciclistas.
- El comercio al por menor de herramientas, equipos y demás elementos utilizados para el mantenimiento y reparación de bicicletas.
- La comercialización de otros artículos relacionados con la práctica del ciclismo y actividades deportivas afines.

Tabla 3. CLASIFICACIÓN CIIU REV. 4 A.C

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo	464	Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos.
Clase	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (No Clasificados Previamente), categoría en la que se ubican diversos artículos especializados comercializados por distribuidores mayoristas, entre ellos implementos deportivos, accesorios y otros bienes de consumo especializados, según la actividad económica desarrollada por el proveedor. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

Para el presente proceso de contratación se identificó que los potenciales proveedores corresponden tanto a distribuidores mayoristas como a comercializadores especializados en bicicletas, repuestos, accesorios, herramientas e insumos para su mantenimiento. En consecuencia, el análisis del sector comprende actividades económicas de comercio al por mayor y al por menor que guardan relación con el suministro de los bienes objeto del contrato.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República “(...) *La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. (...)*”²

Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

“Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

*Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.”*³

² <https://cvn.com.co/admincvn/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/>

³ <https://cvn.com.co/admincvn/cuales-son-los-sectores-economicos-de-colombia/>

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en sub sectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

Sector Primario o Sector Agropecuario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

Sector Terciario o de Servicio: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

Sector Cuaternario: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información. El sector terciario también conocido como sector de servicios, incluye aquellas actividades que no implican la producción o transformación de bienes materiales. Las empresas que pertenecen a este sector se dedican a satisfacer las necesidades de cualquier población. En la actualidad el sector terciario es uno de los más importantes para el país, ya que genera gran cantidad de puestos de empleo, alto porcentaje de inversión y competitividad.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, el análisis se enfoca principalmente en el sector terciario o de servicios, específicamente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor, la cual comprende la comercialización, distribución y suministro de elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de bicicletas.

No obstante, considerando que los bienes objeto del contrato son fabricados por la industria manufacturera antes de su comercialización, el análisis del sector contempla de manera complementaria las condiciones de producción, disponibilidad y abastecimiento de dichos bienes, en la medida en que estos factores pueden incidir en los tiempos de entrega, la oferta del mercado y la cadena de suministro.

Los bienes a adquirir corresponden a elementos, insumos, herramientas y repuestos para bicicletas tipo MTB, destinados a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, asegurando su disponibilidad, adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad en la operación de las estrategias institucionales.

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el Banco de la República y el DANE, lo que permite generar un entorno de confianza dentro de la Entidad, teniendo en cuenta, que las cifras de crecimiento durante los últimos años han venido mostrando mejoría lo que reconoce que la ejecución de los recursos públicos de manera acertada y coherente contribuye al desarrollo del país. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto, lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales. Entre los más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Considerando que el objeto del presente proceso de selección consistente en contratar la “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**”, se han identificado los siguientes aspectos que pueden afectar el sector: índice de precios al consumidor, producto interno bruto, empleo, la variación de la TRM entre otros.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

a. PRODUCTO INTERNO BRUTO

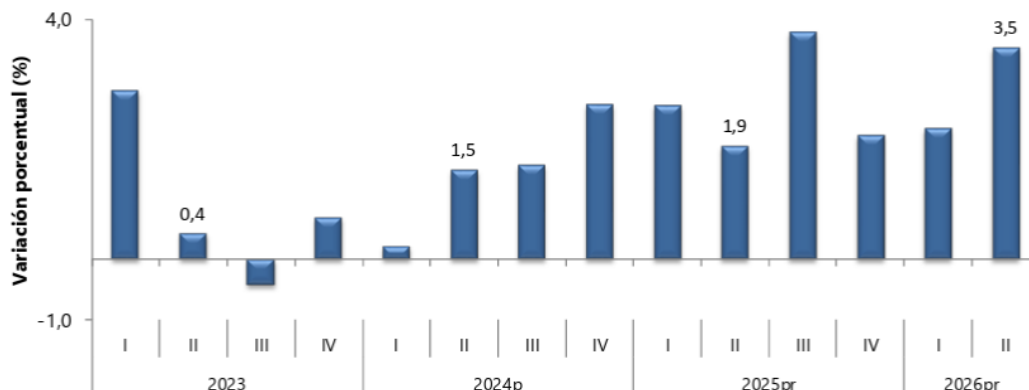
El Producto Interno Bruto (PIB) de acuerdo con la definición del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, “... *representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.*”

Es importante aclarar que para la revisión de este se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **“Serie corregida de efecto estacional y calendario:** *Aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.*
- **Serie original:** *Serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.*”

Con base en estas definiciones, “*en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr*”

Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE. PIB_T⁴ (consultado 01/09//2026)

El Boletín técnico⁵ indica que: **“PIB desde el enfoque de la producción”**

El Producto Interno Bruto crece 3,5% en el segundo trimestre del año 2026pr respecto al mismo periodo del año 2025p (ver gráfico 2); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Gráfico 2. Valor agregado por actividad económica. segundo Trimestre 2026
Segundo trimestre 2026⁶

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE⁶ (consultado 01/09/2026)

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Considerando que el objeto del presente proceso de selección consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, se analiza en los gráficos 3 y 4, el comportamiento de las actividades económicas Industrias Manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor.

Industrias Manufactureras⁷

“En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver gráfica 3):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.*
- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.*

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Gráfico 3. Industrias Manufactureras. Segundo trimestre 2026
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE⁸ (consultado 01/09/2026)

El análisis del comportamiento de las industrias manufactureras evidencia condiciones favorables para el desarrollo del presente proceso de contratación. De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026^{pr} el valor agregado de las industrias manufactureras registró un crecimiento del 2,0 % frente al mismo periodo de 2025^{pr}, reflejando una dinámica positiva del sector en términos interanuales. Si bien frente al trimestre inmediatamente anterior se presentó una variación de -0,4 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, este resultado no desvirtúa el comportamiento positivo observado en la comparación anual.

De manera particular, las actividades relacionadas con la fabricación de productos metalúrgicos básicos, productos elaborados de metal, aparatos y equipo eléctrico, maquinaria y equipo, vehículos y otros tipos de

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

equipo de transporte, así como la instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, registraron un crecimiento del 5,6 % en la serie original. Asimismo, las actividades asociadas con la fabricación de productos de caucho, plástico, sustancias y productos químicos y otros productos minerales no metálicos presentaron un crecimiento del 2,0 %, evidenciando una dinámica favorable en segmentos industriales relacionados con la producción de materiales, componentes e insumos utilizados en actividades de mantenimiento y reparación.

En este contexto, el comportamiento positivo de la industria manufacturera permite concluir que existe una capacidad productiva y de abastecimiento adecuada para atender la demanda de los bienes requeridos en el presente proceso de contratación, particularmente aquellos asociados con repuestos, componentes, herramientas e insumos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, las condiciones observadas en el sector manufacturero permiten establecer que no se identifican factores sectoriales que representen una limitación significativa para el suministro oportuno de los bienes objeto del proceso, por lo que la dinámica de la industria constituye un elemento favorable para garantizar la continuidad del servicio, el mantenimiento de la capacidad operativa y el cumplimiento de las necesidades institucionales de la Secretaría Distrital de Movilidad.

“Comercio al por mayor y al por menor⁹

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver gráfico 4):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Gráfico 4. Comercio al por mayor y al por menor. Segundo trimestre 2026

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1ltrim2026.pdf>

Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE¹⁰ (consultado 01/09/2026)

Con fundamento en el análisis realizado, se evidencia que el sector de comercio al por mayor y al por menor presenta un comportamiento favorable para adelantar el presente proceso de contratación. De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas registró un crecimiento del 5,9 % frente al mismo periodo de 2025^{pr}. Asimismo, respecto al trimestre inmediatamente anterior, esta actividad presentó un crecimiento del 1,8 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidenciando una dinámica positiva en las actividades de comercialización y distribución de bienes.

En este contexto, las condiciones observadas en el sector comercial resultan favorables para la disponibilidad, comercialización y abastecimiento de elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para bicicletas, permitiendo contar con condiciones adecuadas para atender las necesidades de suministro de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, desde la perspectiva del análisis del sector, se considera técnica, económica y comercialmente viable adelantar el proceso cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, toda vez que el comportamiento favorable de las actividades comerciales relacionadas permite concluir que existen condiciones adecuadas de mercado para garantizar el abastecimiento y suministro oportuno de los bienes requeridos durante el plazo de ejecución contractual, contribuyendo a mantener la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la flota de bicicletas utilizada por la Entidad en el desarrollo de sus actividades misionales.

b. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

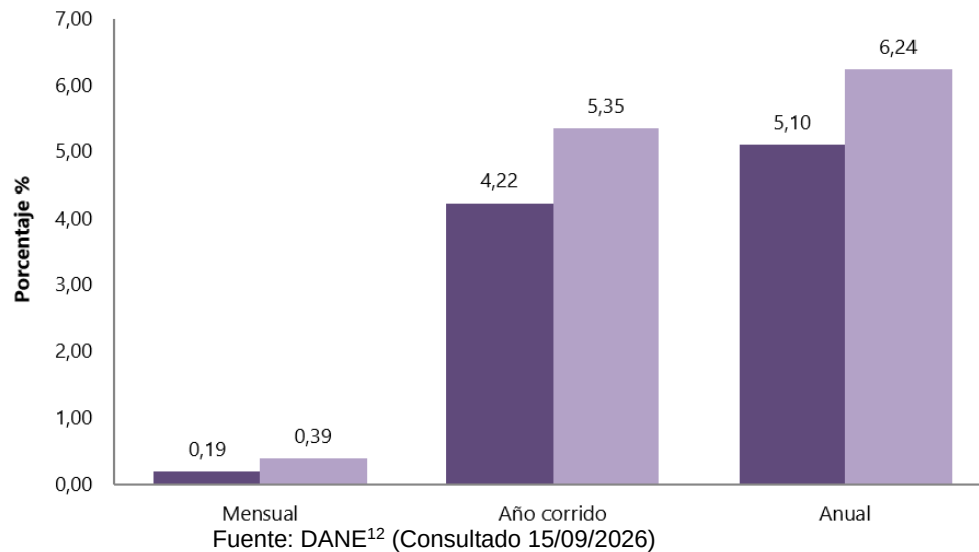
¹⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

“El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta”.¹¹

Para el presente proceso de selección es fundamental involucrar el Índice de Precios al Consumidor-IPC, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 5. Variación IPC Total Nacional. agosto 2026
Agosto 2025 - 2026



El Boletín Técnico del IPC del 7 de septiembre de 2026¹³, indica que: “En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).”

Gráfico 6. IPC Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. agosto 2025-2026

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE¹⁴ (Consultado 15/09/2026)

Así mismo en el Boletín técnico del IPC¹⁵ Se informa que: “Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total. ”

De acuerdo con el análisis realizado, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una variación positiva del nivel general de precios de la economía colombiana. En agosto de 2026, la variación anual del IPC se ubicó en 6,24 %, superior en 1,14 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo de 2025 (5,10 %), mientras que la variación mensual fue de 0,39 %. Estos resultados reflejan un escenario de variación de precios que debe ser considerado dentro de la estructuración económica del presente proceso de contratación.

Si bien el comportamiento del IPC puede incidir en los costos asociados a la fabricación, importación, transporte y comercialización de los elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, los resultados observados no evidencian, por sí mismos, condiciones extraordinarias que afecten la disponibilidad o el abastecimiento de los bienes requeridos. Adicionalmente, la división de Transporte presentó una variación mensual de 0,01 % en agosto de 2026, comportamiento que evidencia una variación marginal de los precios asociados a esta división durante el periodo analizado.

En consecuencia, desde la perspectiva económica, se considera viable adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**”, toda vez que el comportamiento del IPC permite identificar condiciones económicas que, si bien deben ser consideradas en la estimación de los costos, no constituyen una limitación para la adquisición de los bienes ni afectan la viabilidad del proceso.

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Por lo anterior, el comportamiento de los precios observado a agosto de 2026, último periodo disponible al momento de la consulta, permite concluir que existen condiciones económicas adecuadas para adelantar el proceso de contratación y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender oportunamente las necesidades de suministro durante la ejecución contractual, contribuyendo al mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Entidad.

c. EMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, tiene como objetivo:

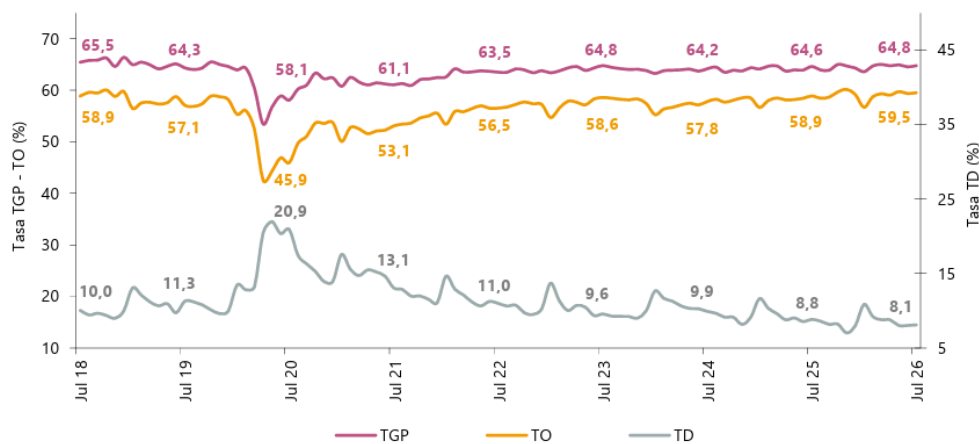
“(…) proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

A través de la Encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).¹⁶

Según el DANE¹⁷, “Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.”

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). julio 2026

Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE¹⁸ (consultado 15/09/2026)

¹⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

¹⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En particular en el Boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral ¹⁹ Se informa que: “En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).”

Gráfico 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad total nacional. Julio 2025-2026
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE²⁰ (consultado 15/09/2026)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo – julio de 2026

El Boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral ²¹ indica que: “Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).”

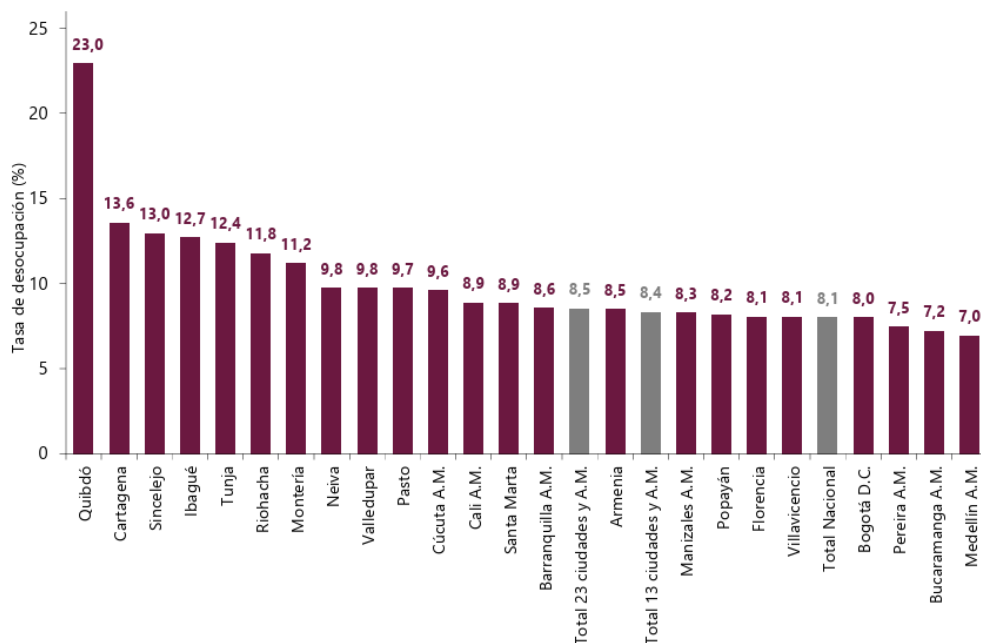
Gráfico 9. Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades.
mayo - julio de 2026

¹⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

²⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

²¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Mayo - julio 2026



Fuente: DANE²² (consultado 15/09/2026)

El análisis de los principales indicadores del mercado laboral publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) evidencia un comportamiento favorable del empleo en Colombia durante julio de 2026. La tasa de desocupación se ubicó en 8,1 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025, cuando se ubicó en 8,8 %. Por su parte, la tasa global de participación alcanzó el 64,8 %, mientras que la tasa de ocupación se situó en 59,5 %, registrando incrementos frente a los valores observados en julio de 2025.

Adicionalmente, el país registró 24.547 miles de personas ocupadas. Las ramas de actividad que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y reparación de vehículos; y Construcción, lo que refleja una dinámica favorable del mercado laboral y una capacidad de generación de empleo que contribuye al desarrollo de actividades productivas, comerciales, de distribución y logística de bienes.

En este contexto, los indicadores de empleo permiten considerar que el mercado laboral presenta condiciones favorables para soportar las actividades relacionadas con la fabricación, importación, distribución y comercialización de los elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia, desde la perspectiva del mercado laboral, no se evidencian factores que limiten la ejecución del proceso de contratación, por lo que se considera que existen condiciones adecuadas de disponibilidad de capacidades operativas y de talento humano para atender oportunamente las obligaciones derivadas del contrato de suministro.

²² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

d. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En el presente documento se analiza el dólar estadounidense, teniendo en cuenta que es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.

“La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.”²³

A continuación, se analiza el comportamiento de la TRM de los años 2024 y lo que va corrido del 2026.

Gráfico 10. Variación TRM enero 2024 - septiembre de 2026



Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA SFC²⁴ (Consultado 15/09/2026)

²³ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>

²⁴ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>

Para el mes de septiembre de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha registrado una tendencia a la baja. Con corte a 15 de septiembre Su valor se situó en \$3.109,30 COP por USD, reflejando una disminución de **\$796,94 (20,40%)** respecto al año anterior (15 septiembre 2025).

El precio del dólar en Colombia puede caer por varias razones, entre las más comunes:

- Mayor ingreso de dólares al país: Cuando aumentan las exportaciones (por ejemplo, petróleo, café o carbón) o entra más inversión extranjera, hay más oferta de dólares en el mercado colombiano, lo que hace que su precio baje.
- Precio del petróleo al alza: Colombia depende en gran parte de las exportaciones de crudo. Si el precio internacional del petróleo sube, entran más dólares al país y el peso colombiano se fortalece.
- Decisiones del Banco de la República: Si el banco central mantiene tasas de interés altas, puede atraer inversionistas extranjeros que cambian sus dólares por pesos para invertir, lo que también presiona el dólar a la baja.
- Mejor percepción económica o política: Si hay mayor confianza en la economía colombiana o estabilidad política, aumenta la inversión y la demanda de pesos.
- En resumen, el dólar baja cuando hay más oferta de dólares o mayor demanda de pesos en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que para la presente contratación algunos de los elementos, insumos y repuestos requeridos pueden tener componentes importados o estar sujetos a precios determinados en mercados internacionales, el comportamiento de la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** constituye una variable económica relevante para la estructuración de los costos del proceso. Las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en los precios de adquisición, importación, transporte y comercialización de dichos bienes y, por tanto, deben ser consideradas por los interesados al momento de estructurar sus propuestas y estimar los costos asociados a la ejecución del contrato.

La disminución observada en la TRM durante el periodo analizado puede contribuir a moderar el impacto de los costos asociados a aquellos bienes cuyo precio se encuentre relacionado con el dólar estadounidense. No obstante, la tasa de cambio está sujeta a factores nacionales e internacionales, por lo que su comportamiento futuro no puede determinarse con certeza. En consecuencia, los interesados deberán considerar dentro de sus análisis económicos la posible variación de esta variable durante el periodo de ejecución contractual.

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** influye en diferentes actividades económicas, especialmente en aquellas relacionadas con el comercio exterior. Para el presente proceso resultan particularmente relevantes los siguientes aspectos:

- **Importaciones y adquisición de bienes con componentes importados:** una TRM elevada puede incrementar el costo en pesos colombianos de los bienes adquiridos en el exterior o de aquellos cuyos precios incorporen componentes importados, mientras que una disminución de la tasa puede generar un efecto contrario.
- **Costos de producción y comercialización:** las variaciones de la TRM pueden incidir en el precio de materias primas, componentes, insumos y bienes terminados adquiridos en mercados internacionales.
- **Transporte y logística internacional:** las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden incidir en algunos costos asociados a las operaciones de comercio exterior y, en consecuencia, en el precio final de los bienes.
- **Estructuración económica de las ofertas:** los interesados deben considerar la exposición de los bienes ofertados a las variaciones de la tasa de cambio, así como los demás factores que intervienen en la determinación de sus precios.

De acuerdo con la información disponible a la fecha de consulta, el comportamiento reciente de la TRM evidencia una disminución frente al nivel registrado en el mismo periodo del año anterior. Esta situación puede representar un entorno relativamente favorable para la adquisición de bienes importados o sensibles a la cotización del dólar; sin embargo, no elimina el riesgo asociado a posibles fluctuaciones durante la ejecución contractual.

En este contexto, el comportamiento de la TRM constituye un elemento que debe ser tenido en cuenta en la estimación del presupuesto y en la estructuración económica de las ofertas, particularmente respecto de aquellos elementos, insumos y repuestos cuyo precio pueda estar influenciado por costos de origen internacional. No obstante, la evolución observada de la tasa de cambio no evidencia, por sí misma, condiciones que imposibiliten o limiten la adquisición de los bienes objeto del proceso.

Por lo anterior, desde la perspectiva del comportamiento cambiario, se considera **viable adelantar el proceso de contratación**, toda vez que existen condiciones que permiten estimar y gestionar razonablemente los efectos de la variación de la TRM sobre los bienes requeridos. Los riesgos asociados a eventuales fluctuaciones de la tasa de cambio deberán ser considerados por los interesados dentro de la estructuración de sus propuestas, de conformidad con las condiciones del mercado y las características de los bienes ofertados.

e. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crece anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el comportamiento del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Tabla 3. Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	\$ 515.000	\$ 61.500
2011	\$ 535.600	\$ 63.600

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2012	\$ 566.700	\$ 67.800
2013	\$ 589.500	\$ 70.500
2014	\$ 616.000	\$ 72.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$1.000.000	\$ 117.172
2023	\$1.160.000	\$ 140.606
2024	\$1.300.000	\$ 162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Fuente: Ministerio del trabajo

El salario mínimo al igual que el auxilio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

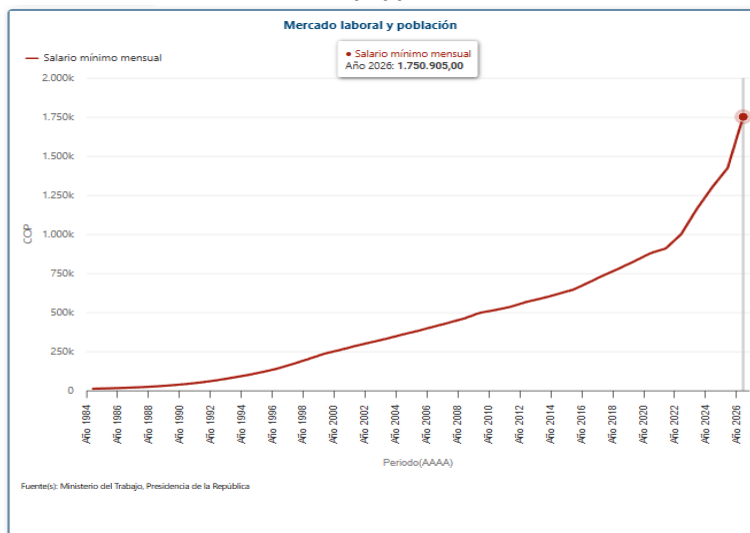
Para el presente proceso de selección es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que el futuro contratista debe tener en cuenta al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales deben tenerse en cuenta al estructurar costos directos e indirectos de la propuesta.

DATOS CLAVE DE LA CONCERTACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

1. El valor del salario mínimo en Colombia para 2026 es de \$1.750.905 pesos (\$2.000.000 pesos, con auxilio de transporte incluido) tras el aumento de 23,7% que decidió el Gobierno Nacional.
2. El auxilio de transporte al que tienen derecho los trabajadores que devengan dos salarios mínimos o menos pasó de \$200.000 pesos a \$249.095 pesos.

Gráfico 11. Salario mínimo legal en Colombia – Serie histórica en pesos colombianos periodicidad

anual



Fuente: Banco de la república . Estadísticas Salarios ²⁵

f. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

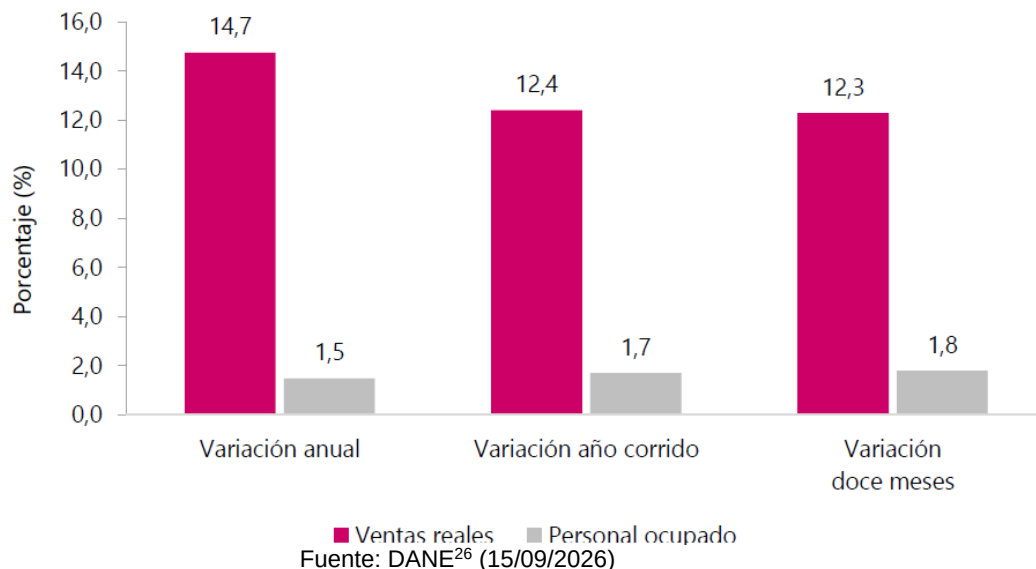
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado, sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En la actualización reportada el 14 de agosto de 2026 se refleja en el boletín técnico de la EMC que: “En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.” Estas cifras pueden ser apreciadas para análisis en la siguiente gráfica:

Gráfico 12. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado Total Nacional - junio 2026

²⁵ https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/500023/mercado_laboral_poblacion_salarios

Junio 2026^P



Grupos de mercancías - Ventas Reales - Variación junio 2026 / junio 2025

“En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.”

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.”

Gráfico 13. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total Nacional junio 2026/junio 2025

²⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf>

Junio (2026/2025)^P

		Junio 2026 / junio 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7	
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1	
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6	
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6	
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2	
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2	
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1	
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1	
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0	
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0	
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2	

Fuente: DANE²⁷ (15/09/2026)

Variación año corrido Enero – junio 2026 / enero – junio 2025

“En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.”

²⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf>

Gráfico 14. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total Nacional Enero – junio 2026 / enero – junio 2025

(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE²⁸ (15/09/2026)

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C. - Variación anual junio 2026 / junio 2025

“Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos

²⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf>

automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.”

Gráfico 15. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica. Total Nacional junio 2026/ junio 2025

Junio (2026 / 2025)*		Junio 2026 / junio 2025	
Actividades económicas	Variación %		Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7		14,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	17,5		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8		1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8		2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9		8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5		0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7		0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9		0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6		0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8		0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2		0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0		0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9		-0,0

Fuente: DANE²⁹ (15/09/2026)

El comportamiento del comercio minorista durante junio de 2026 evidencia una dinámica favorable de la actividad comercial en Colombia. Las ventas reales del comercio minorista registraron un crecimiento de 14,7

²⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf>

% frente a junio de 2025, mientras que el personal ocupado aumentó 1,5 % en el mismo periodo. Así mismo, al excluir el comercio de combustibles, las ventas reales presentaron un crecimiento de 17,4 %, lo que refleja un comportamiento positivo de la actividad comercial y de la demanda de bienes durante el periodo analizado.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026 las ventas reales del comercio minorista registraron un crecimiento de 12,4 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva del sector comercial y permite identificar condiciones favorables para las actividades relacionadas con la comercialización, distribución y abastecimiento de bienes.

En este contexto, el comportamiento de la actividad comercial constituye un referente para analizar las condiciones generales del mercado en el que se desarrolla el presente proceso de contratación. Si bien los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio no corresponden específicamente al mercado de elementos, insumos, herramientas y repuestos para bicicletas, la evolución positiva de las ventas minoristas permite considerar que existen condiciones favorables en materia de actividad comercial, distribución y disponibilidad de bienes.

Por lo anterior, desde la perspectiva del comportamiento del comercio minorista, no se evidencian factores que limiten la adquisición y el abastecimiento de los elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia, se considera viable adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, toda vez que los indicadores analizados reflejan condiciones favorables de la actividad comercial para atender las necesidades de suministro de la Entidad.

Variación año corrido - enero – junio 2026 / enero – junio 2025

“En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 31,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,4%, aportando en conjunto 8,1 puntos porcentuales.”

Gráfico 16. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica. Total Nacional enero - junio 2026/ enero - junio 2025



(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)^P

Actividades económicas	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,4	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,0	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,4	2,3
4511. Vehículos automotores nuevos	31,5	5,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,5	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,2	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	19,8	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,8	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	-0,0

Fuente: DANE³⁰ (15/09/2026)

De manera particular, se observa que las actividades comerciales correspondientes al código 476 – Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados presentaron una variación positiva de 39,8 % durante el periodo enero–junio de 2026 frente al mismo periodo de 2025, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación total de las ventas reales del comercio minorista.

Este comportamiento resulta relevante para el presente análisis, en la medida en que evidencia una dinámica positiva en actividades comerciales especializadas relacionadas con bienes de consumo, dentro de las cuales se encuentran segmentos asociados a artículos deportivos y de recreación. Si bien este indicador no permite establecer de manera directa el comportamiento específico del mercado de repuestos e insumos para bicicletas, sí constituye un referente favorable sobre la dinámica comercial de actividades relacionadas con bienes de esta naturaleza.

³⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-may2026.pdf>

En consecuencia, el comportamiento observado durante el primer semestre de 2026 permite considerar que existen condiciones generales favorables para la comercialización y distribución de bienes relacionados con el objeto del presente proceso. Lo anterior, sumado al análisis específico de proveedores y precios realizado para los elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos, permite establecer que no se evidencian condiciones generales del comercio minorista que limiten el abastecimiento de los bienes objeto de la contratación.

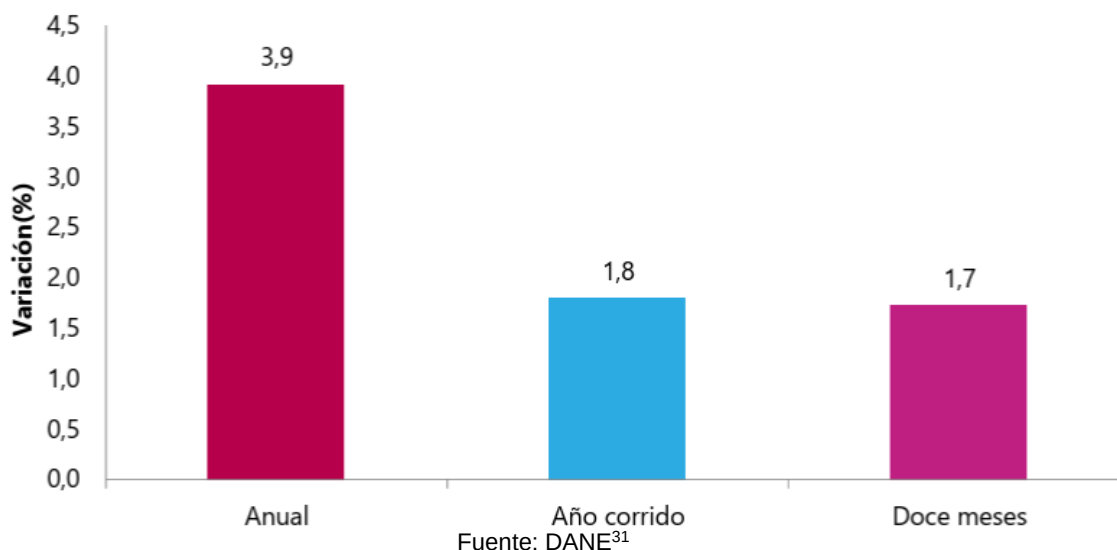
g. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

Gráfico 17. índice de Producción Industrial (IPI) corte junio de 2026

Junio 2026^{Pr}

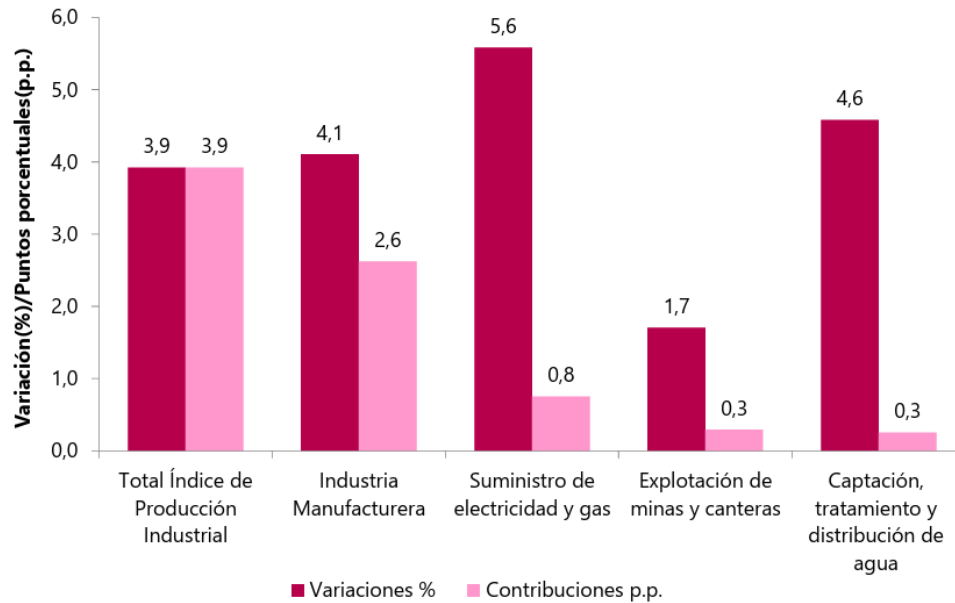


El Boletín técnico del Índice de Producción Industrial (IPI) indica que: “En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.”

Gráfico 18. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por sectores industriales. Total Nacional. junio de (2026/2025)

³¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2026.pdf>

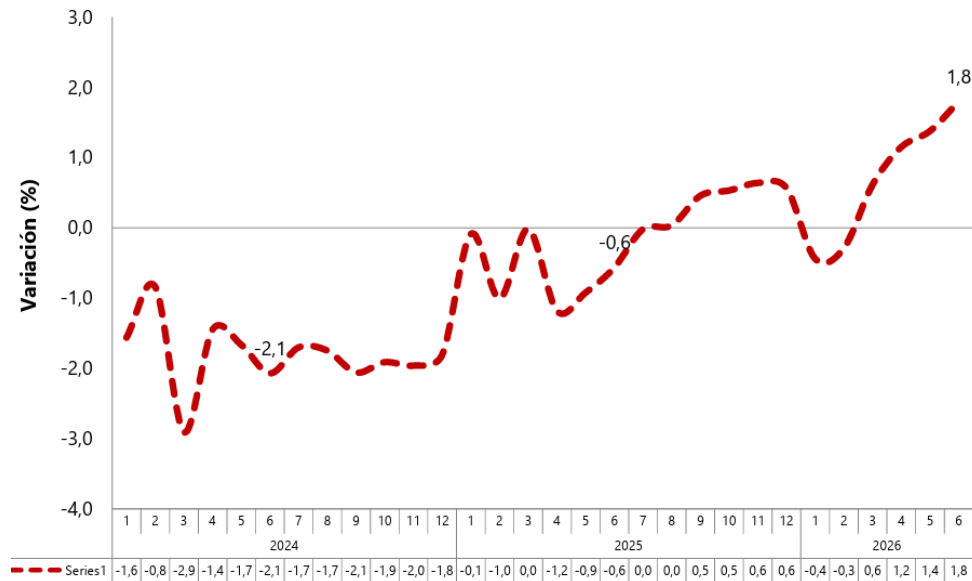
Junio (2026 / 2025)^{Pr}



Fuente: DANE³²

Gráfico 19. Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

(Enero 2024 – junio 2026)^{Pr}



Fuente: DANE link: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2026.pdf>

El Boletín técnico del Índice de Producción Industrial (IPI) indica que: “En el periodo enero–junio de 2026, comparado con el periodo de enero–junio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas,

³² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2026.pdf>

el sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,6%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 4,4%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,7%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 0,2%.”

El comportamiento del Índice de Producción Industrial (IPI) evidencia condiciones favorables de la actividad industrial en Colombia durante 2026. De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en junio de 2026 el IPI registró una variación anual positiva del 3,9 % frente al mismo mes de 2025. En particular, la industria manufacturera presentó un incremento del 4,1 % en el mismo período, mientras que, durante el período comprendido entre enero y junio de 2026, registró un crecimiento acumulado del 1,6 %.

El comportamiento de la industria manufacturera permite evidenciar una dinámica positiva de la actividad productiva en lo corrido de 2026. Lo anterior resulta relevante para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que una parte importante de los elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra vinculada a actividades de fabricación, comercialización y distribución de bienes asociados al sector manufacturero.

De igual manera, en junio de 2026 se registraron variaciones positivas en los sectores de suministro de electricidad y gas, con un crecimiento del 5,6 %, y de captación, tratamiento y distribución de agua, con un incremento del 4,6 %. Estos resultados contribuyen a evidenciar un entorno favorable de actividad productiva y de abastecimiento, asociado a las condiciones generales de operación de los sectores relacionados con la producción y comercialización de los bienes requeridos.

En consecuencia, el comportamiento positivo del Índice de Producción Industrial y, particularmente, el desempeño de la industria manufacturera durante junio y en lo corrido de 2026, permiten identificar condiciones favorables de actividad productiva y abastecimiento para el desarrollo del presente proceso de contratación. Este comportamiento contribuye a mitigar, en términos generales, el riesgo de desabastecimiento y favorece las condiciones de disponibilidad y suministro oportuno de los bienes requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

En concordancia con las condiciones técnicas y tecnológicas aplicables al objeto del proceso, se analizaron los aspectos relacionados con la evolución de los componentes y repuestos para bicicletas, sus características técnicas, condiciones de calidad, compatibilidad, disponibilidad y tiempos de suministro, considerando las necesidades específicas de mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En relación con el estado actual de la innovación y desarrollo técnico, el mercado de componentes para bicicletas presenta una evolución permanente en materiales, sistemas de transmisión, componentes de frenado,

sistemas de rodamiento, suspensión, ruedas, accesorios y herramientas especializadas. No obstante, para el presente proceso la Entidad ha definido los requerimientos con fundamento en las condiciones reales de su flota y en las necesidades identificadas para su mantenimiento, priorizando criterios de funcionalidad, compatibilidad, seguridad, calidad, resistencia y durabilidad, sin establecer exigencias tecnológicas que no sean necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

Respecto de la amplitud de las características de los productos, el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA** establece las especificaciones mínimas requeridas para los elementos, insumos y repuestos, incluyendo, según corresponda, dimensiones, materiales, características técnicas, referencias, compatibilidades y demás condiciones necesarias para garantizar su adecuada instalación y funcionamiento en las bicicletas de la Entidad. Estas especificaciones permiten atender las necesidades identificadas y, a su vez, establecer parámetros objetivos para la recepción y verificación de los bienes suministrados.

En cuanto a las especificaciones de calidad, los bienes objeto del suministro deberán cumplir con las características técnicas mínimas establecidas por la Entidad y ser aptos para el uso previsto, de manera que contribuyan al adecuado funcionamiento de las bicicletas y a la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo bajo condiciones de seguridad, confiabilidad y durabilidad. Cuando resulte aplicable, los bienes deberán cumplir con las normas técnicas, estándares, certificaciones o demás requisitos de calidad establecidos en el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA**.

Frente a las condiciones especiales de entrega, por la naturaleza de los elementos, insumos y repuestos objeto del proceso, los bienes deberán ser entregados en condiciones adecuadas de empaque, protección, integridad y conservación, de forma que no presenten daños, deterioros, deformaciones o cualquier otra circunstancia que afecte su calidad, instalación o funcionamiento.

En relación con los tiempos de entrega, estos deberán atender las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA**, y responder a la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento de las bicicletas. La oportunidad en el suministro constituye un aspecto relevante, teniendo en cuenta que la disponibilidad de los elementos, insumos y repuestos permite realizar las intervenciones requeridas y reducir los tiempos de indisponibilidad de las bicicletas.

En consecuencia, el análisis de las condiciones técnicas y tecnológicas permite establecer que los requerimientos definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentran directamente relacionados con la necesidad institucional y con las características actuales del mercado de componentes, elementos, insumos y repuestos para bicicletas. Las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA** incorporan criterios de funcionalidad, compatibilidad, calidad, seguridad, durabilidad y oportunidad en el suministro, resultando técnicamente adecuadas y suficientes para atender el objeto contractual.

Por lo anterior, las condiciones técnicas y tecnológicas identificadas no representan una limitación para la ejecución del proceso de contratación, y los requerimientos establecidos permiten garantizar que los bienes suministrados sean adecuados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, contribuyendo a preservar su disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento durante la ejecución contractual.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige especialmente por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la SDM y a los fines que ella persigue.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

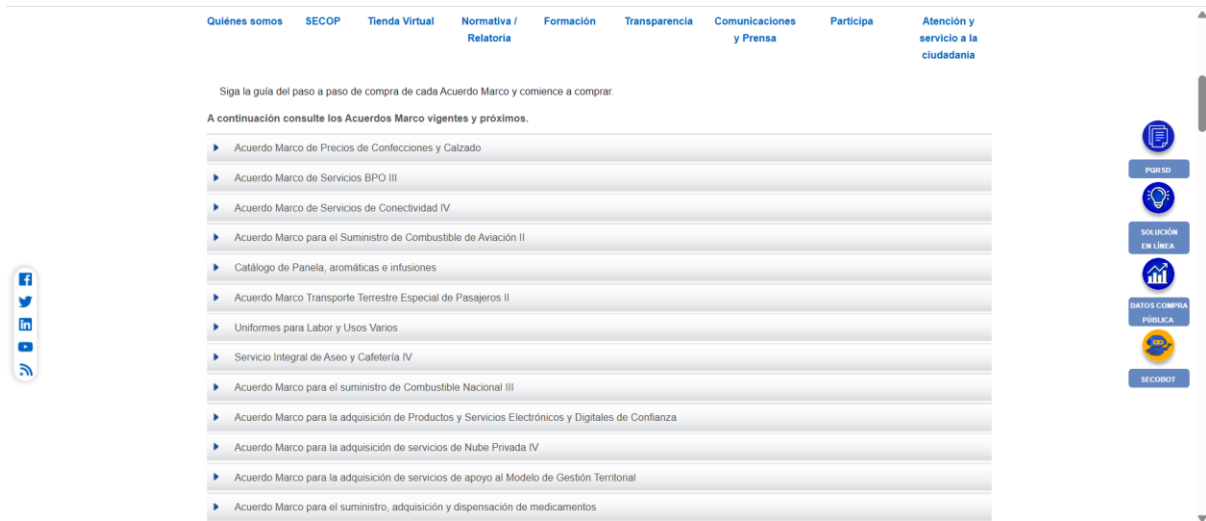
El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de: *“bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”* está compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Adicionalmente el Decreto 310 de marzo de 2021, *“Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*, en su Artículo 2 establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deberán estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa y la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la procedencia de adquirir los bienes requeridos a través de dichos mecanismos.

Como resultado de la consulta, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple el suministro de elementos, insumos, herramientas y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, ni un catálogo que permita satisfacer integralmente las especificaciones técnicas definidas por la Entidad para el presente proceso contractual.

Imagen 1. Acuerdos marco vigentes



Fuente: Consulta realizada pagina colombia compra eficiente (28/07/2026)

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable al objeto del presente proceso, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó las alternativas de selección disponibles para la adquisición de los elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Entidad.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, establece que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos para la adquisición respectiva frente a la Subasta Inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó y comparó las alternativas de contratación disponibles para atender la necesidad identificada.

El análisis contempló las características de los bienes requeridos, la existencia de pluralidad de proveedores, las condiciones de competencia, los mecanismos de formación del precio, las garantías, los costos asociados a cada alternativa, la complejidad del procedimiento y la oportunidad para la adquisición de los elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Entidad.

En este contexto, se identificó que tanto la Bolsa de Productos como la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa permiten desarrollar procesos competitivos para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, presentan diferencias en cuanto a la estructura de costos y al mecanismo mediante el cual se desarrolla la negociación.

La Bolsa de Productos ofrece un escenario especializado de negociación, con mecanismos propios para la negociación, compensación, liquidación y constitución de garantías, lo que constituye una alternativa que fue considerada por la Entidad. Sin embargo, la utilización de este mecanismo genera costos adicionales asociados

a la operación, entre ellos los correspondientes a la compensación y liquidación, costos de Bolsa y comisión de la sociedad comisionista, los cuales deben ser asumidos dentro de los recursos destinados a la contratación.

En cumplimiento del análisis requerido, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó consulta a la Bolsa Mercantil de Colombia el 11 de junio de 2026, con el propósito de conocer las condiciones económicas asociadas a una eventual operación a través del Mercado de Compras Públicas. La información suministrada fue analizada por la Entidad y los costos correspondientes se encuentran desarrollados en el numeral 8.1.4. del presente documento.

La respuesta emitida por la Bolsa Mercantil de Colombia se encuentra incorporada como **soporte documental del presente estudio**, y hace parte de los documentos que sustentan el análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectos del análisis comparativo, se estimaron los costos de una eventual operación en Bolsa tomando como referencia el presupuesto del presente proceso. El ejercicio permitió establecer que la utilización de dicho mecanismo generaría costos adicionales que tendrían que ser atendidos con los recursos disponibles para la contratación, reduciendo consecuentemente el valor que podría destinarse directamente a la adquisición de los elementos, insumos y repuestos requeridos.

Tabla 1. Cálculo de costos asociados a una eventual operación a través de la Bolsa de Productos

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”		
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Presupuesto antes IVA	Presupuesto TOTAL iva incluido + costos asociados a la operación
	\$ 773.105.394,00	\$ 933.887.949

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 2.319.316	\$ 440.670	\$ 2.759.986
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 1.623.521	\$ 308.469	\$ 1.931.990
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	1,00%	\$ 7.731.054	\$ 1.468.900	\$ 9.199.954
COSTOS TOTALES		\$ 11.673.891	\$ 2.218.039	\$ 13.891.930

Fuente: Elaboración propia a partir de información enviada por la BMC

De acuerdo con el análisis anterior, los costos asociados a una eventual operación a través de la Bolsa de Productos, calculados con referencia al valor del presupuesto estimado antes de impuestos, ascienden a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$13.891.930) M/CTE**, de acuerdo con las tarifas y porcentajes considerados por la Entidad.

Estos costos representan erogaciones adicionales asociadas al mecanismo de negociación a través de la Bolsa de Productos. Al respecto, se tiene que el valor estimado para la adquisición de los elementos, insumos y repuestos requeridos asciende a **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$919.996.019) M/CTE IVA incluido**, frente a una disponibilidad presupuestal de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$920.000.000) M/CTE**.

En consecuencia, la diferencia entre el valor estimado de los bienes y la disponibilidad presupuestal corresponde únicamente a **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.981) M/CTE**, por lo que la incorporación de los costos asociados a una eventual operación a través de la Bolsa de Productos excedería la disponibilidad presupuestal destinada al presente proceso. Esta situación obligaría a reducir el valor destinado directamente a la adquisición de los bienes, con la consecuente disminución de las cantidades requeridas y el riesgo de no cubrir integralmente la necesidad identificada para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por el contrario, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica permite destinar los recursos disponibles directamente a la adquisición de los elementos, insumos y repuestos requeridos, sin incorporar los costos propios de la operación en Bolsa, y promueve la competencia económica entre los oferentes habilitados mediante la presentación de lances a la baja.

Por lo anterior, considerando la naturaleza de los bienes, sus características técnicas uniformes y de común utilización, la disponibilidad presupuestal existente y la necesidad de garantizar la adquisición de las cantidades requeridas para atender el objeto contractual, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica resulta la alternativa más conveniente y eficiente para satisfacer la necesidad identificada.

Esta decisión responde a las condiciones particulares del proceso y, no obstante que la Entidad analizó las alternativas disponibles para atender la presente necesidad, los antecedentes consultados en otras entidades corresponden principalmente a procesos adelantados mediante Subasta Inversa, lo cual constituye un referente relevante del comportamiento observado en el mercado para la adquisición de bienes de naturaleza y características similares. Este referente resulta especialmente pertinente teniendo en cuenta que se trata del primer proceso que adelanta la Entidad con este objeto contractual, por lo que la revisión de experiencias y condiciones utilizadas por otras entidades permite fortalecer la estructuración del proceso y contar con elementos de referencia para la definición de sus condiciones.

En este contexto, la Entidad considera que la Subasta Inversa Electrónica ofrece, para la presente necesidad, un mecanismo adecuado para promover la concurrencia y competencia entre los oferentes habilitados mediante lances sucesivos de reducción del precio, favoreciendo la obtención de condiciones económicas competitivas, sin afectar las exigencias técnicas, de calidad, compatibilidad y oportunidad establecidas en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA**.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye una modalidad de selección aplicable para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, en los

términos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La utilización de esta modalidad permite que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones establecidas en la ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA, la competencia económica entre los oferentes habilitados se desarrolle mediante lances sucesivos de reducción del precio, de conformidad con el margen mínimo establecido en el proceso. De esta manera, la Entidad puede propiciar condiciones de competencia respecto del factor económico, manteniendo incólumes las exigencias técnicas, de calidad, compatibilidad y desempeño requeridas para los bienes objeto de adquisición.

Para el presente proceso, los elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad corresponden a bienes cuyas características técnicas pueden ser definidas objetivamente mediante la ficha técnica, estableciendo, entre otros aspectos, su identificación, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño. En consecuencia, se encuentran dadas las condiciones para que la selección se adelante mediante el procedimiento de Subasta Inversa, en la medida en que la comparación económica puede efectuarse sobre ofertas que previamente hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas y de habilitación exigidas.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye, desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica es la alternativa procedente y más favorable para adelantar el proceso cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**, por cuanto: (i) se trata de un servicio con características técnicas uniformes y de común utilización; (ii) No existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisface integralmente la necesidad específica de la Entidad; y (iii) la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia genera costos adicionales que hacen menos eficiente la contratación frente a la subasta inversa electrónica, desde la óptica del gasto público y del principio de economía.

En ese sentido, el fundamento de la modalidad de selección está dado por el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.1 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo esta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

“(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.”*

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, adicional se acude a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, fijando las reglas aplicables a la subasta inversa.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplicarían criterios diferenciales en el proceso de contratación, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2025, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

Tabla 8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general.
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura).

Fuente: Dane CIIU Rev. 4 A.C

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2025 se registran en Colombia un total de 53513 empresas, de las cuales 194 están dedicadas a prestar servicios relacionados con la (s) actividad (es) económica (s) del (de los) código (s) descritos en la Tabla No. 8 Actividades Económicas (CIIU).

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de las actividades económicas mencionadas anteriormente, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

Tabla 9. Empresas sector de bicicletas de Colombia

No	Nit	Razón social
1	800128869	ENRO LIMITADA
2	800149246	BAZAR AMERICANO SAS
3	800153832	ATHLETIC DE COLOMBI SAS
4	811008830	DEPORTEKA LIMITADA
5	811021857	PROMOCION DE MERCANCIAS EXTRANJERAS S.A.S.

No	Nit	Razón social
6	800252066	COLOMBIAN GOLF CENTER LIMITADA
7	812005557	CICLO ENERGIA SAS
8	860515643	INTERNACIONAL DE COMERCIO LIBAR S A S
9	860080037	ALMACEN BUSTAMANTE SAS
10	830099275	BICICLETAS ESTILO LTDA
11	830080000	FITNESS MARKET SAS
12	821003217	TEAM SPORT LTDA
13	830018070	EJERCICIO INTELIGENTE SAS
14	890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA
15	830076117	JRSP LTDA
16	900708458	ELEMENTOS DEPORTIVOS PLAYSTORE S.A.S.
17	900356560	JAIMEGO SAS
18	900632710	FABY SPORT SAS
19	900413453	INDUSTRIAS SPT SAS
20	900221097	SBX CAPITAL S A S
21	900496096	NATIVA SHOP SAS
22	900480126	E-LEGTRIC SAS
23	900206717	CUALOS S.A.S.
24	900263313	INVERSIONES MODA LIBRE LIMITADA
25	900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA LTDA
26	900445025	COMERCIALIZADORA MOVA SAS
27	900585965	GRUPO R S A S
28	900463772	G+G BODY SHOP SAS
29	900122204	BUCONOS LTDA
30	900474342	SPORTFITNESS SHOP COLOMBIA SAS
31	900275988	KORTEZ COMPANY S A
32	900517726	MASARTI INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
33	900618420	SPORTCHECK SAS BIC
34	900434532	SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S
35	900585446	LATINO INTERNACIONAL S.A.S.
36	900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS
37	901653621	COMERCIALIZADORA RLB S.A.S
38	901286743	MASTER SERIES SAS
39	901259742	BICICLETAS STRONGMAN BOGOTA SAS
40	901468516	REPUESTOS Y BICICLETAS CAS S.A.S
41	901583708	RIVER DEPORTES S.A.S.
42	900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS
43	800254809	DISTRIBUCIONES CALDAS SAS

No	Nit	Razón social
44	800000946	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA
45	800060886	TRINITY INTERNATIONAL S.A.S
46	811035581	FUTURO MEDICO LTDA SAS
47	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
48	800035962	HERMANOS RANGEL Y COMPANIA LIMITADA "HERCOL LTDA."
49	811030757	STATUR INTERPRICE LTDA
50	802000545	INVERSIONES EL CISNE DORADO S.A.
51	800098870	VENTAS DEL TOLIMA LTDA.
52	807008268	C. I. LOGISTICA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LTDA.
53	800226013	TECNIYALE SAS
54	800190654	PAPELERIA LOS COLORES SAS
55	815001444	DISTRIYA LTDA
56	805027305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA
57	800057657	SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL LTDA -SEASIN LTDA
58	800180395	PAPELERIA CASTILLA LIMITADA
59	800026934	ESPUMLANDIA LIMITADA
60	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS
61	802008094	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SALNEY LIMITADA
62	800223828	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL K M LTDA
63	811024285	CONMUSICA S.A.S.
64	800206834	GRUPO ARCO IRIS P.L.B. LTDA
65	811041266	DANISA S.A.
66	811041746	BIKE HOUSE SAS
67	800168320	USM COLOMBIA SAS
68	800165235	DISEÑO Y ORO ORFEBRES LTDA.
69	800050644	ELECTRO MARCAS LIMITADA
70	805026175	PAPELERIA NACIONAL LTDA
71	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA S A S
72	800206075	EDEXA SAS
73	800035713	DIMA COLOMBIA S A S
74	809010543	PRODUCTOS DE ASEO BEST S A S
75	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A
76	800051701	SOUTH AMERICAN WATCH.COMPANY LTDA
77	800251341	MATTEL COLOMBIA S.A
78	890100242	CASA INGLESA LTDA
79	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
80	819000834	TECNIEDUCATIVO S.A.S.
81	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE S.A.S

No	Nit	Razón social
82	816007789	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS
83	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA
84	860066665	DISTRIBUIDORA KING LTDA
85	830140545	C. I. RAV COLOMBIA LTDA
86	830120401	COMERCIALIZADORA BLANCO G S.A.S
87	860534892	EDITORIAL EDUCATIVA S A S
88	830059676	PLUMAS Y HOBBIES LTDA
89	830142495	RITZ COLOMBIA SA
90	830061923	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ESTRENA LTD
91	822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA
92	890925113	ALIANZA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA
93	890930023	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS
94	890927357	DISTRIBUIDORA PERSLA SAS
95	830026438	VARIEDADES JOBALI SAS
96	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA
97	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA
98	830046982	ALMAPAL COLOMBIA
99	830112053	GIFT SITE LTDA
100	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.
101	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS
102	890941557	CIVILEC Y CIA LTDA
103	830069725	CIMA INTERNACIONAL S A S
104	830029757	DISTRIBUCIONES JO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
105	890929264	CENTRO MUSICAL SAS
106	830034684	DISEÑO Y PLATA ORFEBRES LTDA
107	830001338	SUMIMAS SAS
108	830029017	AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S A S REPRESENTACIONES
109	830119755	EUROLAMINADOS SA
110	830076478	ARVAX SAS
111	860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS
112	830027018	MONT HER LTDA
113	830035037	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A S
114	830005771	SURGIPLAST
115	830013731	SOPORTE VITAL SA
116	830068056	HOT TRADE SAS
117	890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S
118	860035782	ORIENT COLOMBIANA S.A.S
119	816007789	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS

No	Nit	Razón social
120	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED Y CIA SCA
121	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SA
122	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS
123	890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.
124	900269824	SWISS SPORT SAS
125	900276062	DISTRIBUCIONES LA POPA LIMITADA
126	900567160	REGALOS Y MENSAJES SAS
127	900414293	DISTRILINEAS YSC S.A.S.
128	900045818	CONTINENTAL DE MATERIALES SA
129	900150383	KIM SAS
130	900325530	ROEL SAS
131	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS
132	900687745	DISTRINOBEL S.A.S
133	900088075	DISTRIBUIDORA PROFESIONAL DE BELLEZA S.A.S.
134	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES SAS
135	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
136	900585270	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S A S
137	900293296	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES AL INSTANTE SAI SAS
138	900242967	C I MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S
139	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
140	900539577	TAG BRAND SUPPORT S.A.S
141	900185403	FACTORLIFE NATURAL SAS
142	900549404	MSC BIKES COLOMBIA SAS
143	900616703	NORMET COLOMBIA S.A.S.
144	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS
145	900140540	SOFTWARE DE INNOVACIÓN PARA EL COMERCIO GLOBLA SAS
146	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS
147	900033549	MEGATOYS S.A.S
148	900370343	THE WORLD BAR S.A.S.
149	900468587	VISDECOL SAS
150	900362742	HASBRO COLOMBIA S A S
151	900187462	RI DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS SAS
152	900603126	SCALAS SAS
153	900525059	POLIGRAM SAS
154	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.
155	900212939	STL COLOMBIA SAS
156	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS
157	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS

No	Nit	Razón social
158	900136532	GLOBAL HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA
159	900210358	GESTIÓN Y SUMINISTROS LTDA
160	900490286	CG IMPORTACIONES SAS
161	900209494	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL SAS
162	900443417	IMPOINVERSIONES SAS
163	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA
164	900338666	IMEX AMERICAS SAS
165	900230031	ACTIVITY DISTRIBUCIONES SAS
166	900412031	BTN TIME COLOMBIA SAS
167	900574349	KOHR COLOMBIA SAS
168	900647719	EDUCACTIVA EDICIONES S.A.S
169	900455448	RJ COL INTERNATIONAL SAS
170	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS
171	900198381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA
172	900603126	SCALAS SAS
173	900188767	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH
174	900552236	FLUIDRA COLOMBIA S.A.S.
175	900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.S
176	900088010	AGT PTY COLOMBIA S.A.S
177	900910707	INTERNACIONAL DE VARIEDADES SY S A S
178	901277702	WING CONTROL COLOMBIA LTDA
179	900832036	PASTOR OLARTE SAS
180	900757123	OROSTAR SAS
181	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS
182	900810091	SAN PIEL S.A.S.
183	901411560	CHRISTMAS HOME SAS
184	900774916	ORION LOGISTICA SAS
185	901091881	JG BICICMOTOS SAS
186	901224864	TELAS Y COLORES SAS
187	901205768	FINAN-SONNE SAS
188	901158015	DISTRIBUCIONES Y ASEO DE LA COSTA S.A.S. SIGLA DISTRICOST S.A.S.
189	901174351	TINCA STUFF SAS
190	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS
191	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.
192	900935511	PRECISUR SAS
193	900935511	PRECISUR SAS
194	900744490	CARRIER INTERAMERICA COLOMBIA SAS

Fuente: Superintendencia de Sociedades

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 01/01/2020 a 08/05/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio del código UNSPSC 25172100; 25172500; 27112100; 26111600; 27113200 y 27131500, teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel y delimitando la búsqueda al Distrito Bogotá.

Gráfica 20. Análisis de la oferta

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 08/05/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 2518 - Carrocerías y remolques
- ☐ 2519 - Equipo para servicios de transporte
- ☐ 2520 - Sistemas y componentes y equipos a...
- ☒ 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ..
- ☐ 2610 - Fuentes de energía
- ☒ 2611 - Baterías y generadores y transmisión...
- ☐ 261115 - Transmisión de energía cinética
- ☒ 261116 - Generadores de potencia
- ☐ 261117 - Baterías, pilas y accesorios
- ☐ 261118 - Componentes de la transmisión
- ☐ 261119 - Embragues

Filtro de Departamento - Proveedor:

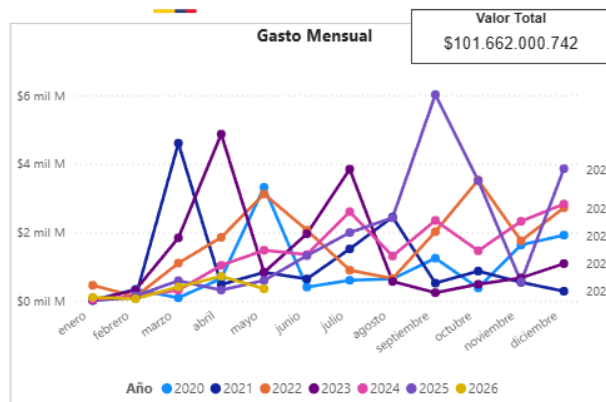
Departamento estandar

Buscar

- ☐ Córdoba
- ☐ Cundinamarca
- ☒ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Guainía
- ☐ Guaviare
- ☐ Huila
- ☐ La Guajira
- ☐ ...

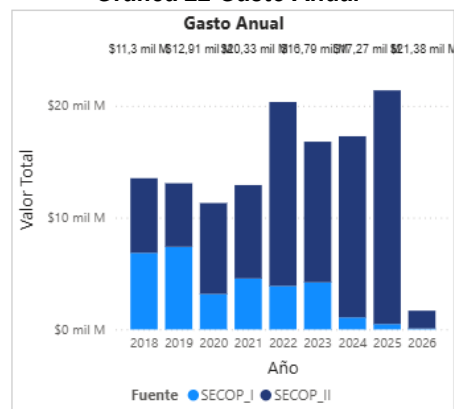
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Gráfica 21 Gasto mensual



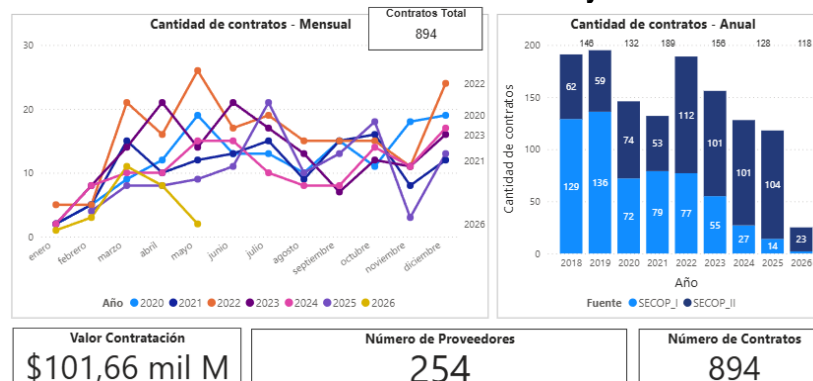
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Gráfica 22 Gasto Anual



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Gráfica 23 Cantidad de contratos anual y mensual



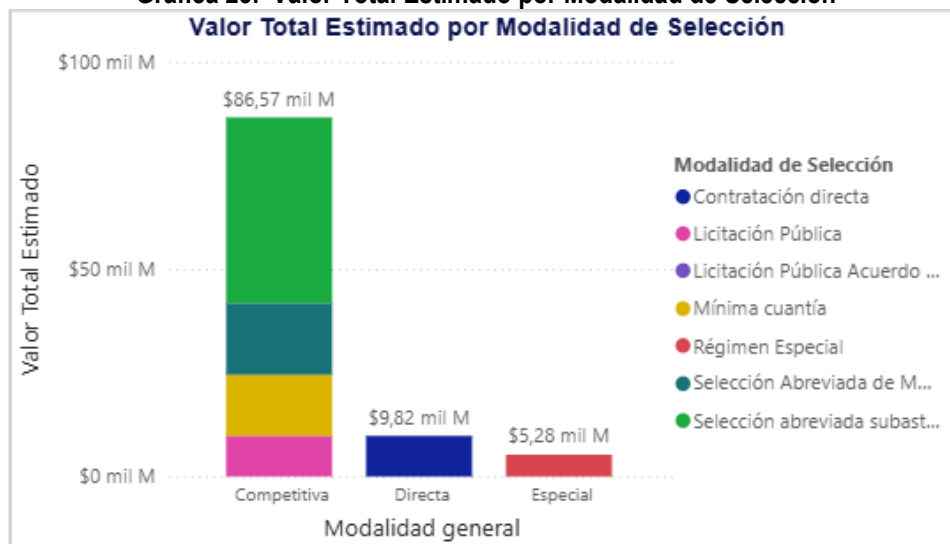
Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Gráfica 24 Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Gráfica 25. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De los resultados presentados, se evidencia que en el periodo analizado (desde enero de 2020 al 08 de mayo de 2026), 254 proveedores han suscrito un total de 894 contratos con las entidades estatales en el Distrito Capital de Bogotá, los cuales ascendieron a un valor total de \$101.662.000.742. También se observa que el año en el que se registra el mayor gasto anual fue 2025 (Secop II \$20.891.573.326 / Secop I \$483.696.718) y que las vigencias en las que mayor cantidad de contratos se suscribió fue en 2022 y 2023.

Los resultados del análisis también muestran que la cantidad de contratos celebrados con proveedores plurales en Secop II fue de 0 contratos equivalentes al 0% y con proveedores no plurales 894 correspondientes al 100%. Finalmente, una vez analizada las modalidades de selección se concluye que para los procesos competitivos la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, se encuentra como la más utilizada, seguida de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.

5.3. Análisis MiPymes

En Colombia, el sector empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial, el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 reglamentó los rangos aplicables de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico correspondiente.

El Decreto 957 de 2019 desarrolla lo previsto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, estableciendo que, para efectos de la clasificación empresarial, se tendrá como criterio determinante el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales, de acuerdo con el sector económico en el que se desarrolle la actividad.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, resultan pertinentes las actividades asociadas principalmente a los sectores **manufacturero y comercio**, en atención a la naturaleza de los bienes requeridos y a las actividades económicas desarrolladas por los potenciales proveedores.

Para el sector manufacturero, el Decreto 957 de 2019 establece los siguientes rangos:

- **Microempresa:** ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales a 23.563 UVT.
- **Pequeña empresa:** ingresos superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT.
- **Mediana empresa:** ingresos superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT.

Para el sector comercio, establece:

- **Microempresa:** ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales a 44.769 UVT.
- **Pequeña empresa:** ingresos superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT.
- **Mediana empresa:** ingresos superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT.

De acuerdo con el análisis de la oferta realizado para el presente proceso, se identificó la existencia de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y suministro de bicicletas, repuestos, componentes, accesorios e insumos para su mantenimiento. Lo anterior permite establecer que existe una oferta en el mercado con capacidad potencial para atender la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo, en la revisión de antecedentes de contratación adelantados por la Entidad y por otras entidades estatales respecto de objetos iguales o similares, se identificó la participación de diferentes proveedores y la existencia de procesos en los cuales se han contemplado condiciones orientadas a facilitar la participación de las MiPymes.

En este sentido, el análisis efectuado permite establecer que el mercado relacionado con el objeto del presente proceso no se encuentra limitado exclusivamente a grandes empresas, toda vez que se evidencia la existencia de empresas de diferentes tamaños que desarrollan actividades relacionadas con el suministro y comercialización de repuestos, componentes, accesorios e insumos para bicicletas.

Esta condición resulta relevante para la estructuración del proceso, en la medida en que evidencia la existencia de una oferta potencial de MiPymes interesadas y con capacidad para participar en el procedimiento de selección, sin que ello implique flexibilizar las condiciones técnicas, económicas y de experiencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, el análisis del sector constituye un insumo para la estructuración de las condiciones de participación y para la determinación de los criterios diferenciales que resulten jurídicamente procedentes en favor de las MiPymes, de conformidad con la normativa vigente y con las características del proceso de selección.

En particular, dichos criterios podrán ser considerados respecto de las condiciones de acreditación de experiencia, siempre que resulten compatibles con el objeto, la cuantía, la naturaleza de los bienes requeridos y los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y adecuada ejecución contractual. En todo caso, la adopción de medidas diferenciales no deberá comprometer la capacidad técnica, jurídica y financiera requerida para atender las obligaciones contractuales.

En consecuencia, con fundamento en el análisis de la oferta y de los antecedentes de contratación revisados, se concluye que existe oferta potencial de MiPymes en el mercado asociado al objeto contractual, circunstancia que deberá ser tenida en cuenta en la estructuración del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, particularmente para efectos de establecer, cuando corresponda, las medidas y criterios diferenciales previstos en la normativa vigente, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la satisfacción adecuada de la necesidad de la Entidad.

5.4. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL. DECRETO 651 DE 2025

El Decreto Distrital 651 de 2025 compila, depura y racionaliza los decretos vigentes del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo del Distrito Capital. En particular, el artículo 76 establece como estrategias de la política de generación de empleo de calidad la formación para el trabajo y la información para el empleo y los servicios de colocación, orientadas a fortalecer las capacidades de la población, facilitar su inserción laboral y contribuir a la coordinación entre la oferta y la demanda de trabajo.

En este marco, la aplicación de dichas estrategias en los procesos de contratación debe analizarse de acuerdo con las características del objeto contractual, las actividades requeridas para su ejecución, las condiciones del mercado y las posibilidades reales de generar oportunidades de empleo o inclusión productiva asociadas al contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, se analizaron las condiciones del mercado y las actividades que comprenden la ejecución contractual, con el propósito de

determinar la pertinencia y viabilidad de incorporar medidas relacionadas con las estrategias previstas en el Decreto Distrital 651 de 2025.

El análisis del sector evidencia que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes disponibles en el mercado y que las obligaciones a cargo del contratista comprenden principalmente el suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Entidad. No hacen parte del objeto contractual las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación o instalación de los elementos suministrados, las cuales corresponden a actividades que serán desarrolladas directamente por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, las actividades asociadas a la ejecución del contrato se concentran en la gestión comercial, logística y de suministro propia de los proveedores del sector, sin que se requiera la conformación de un equipo de trabajo específico para la prestación de servicios técnicos o para el desarrollo de actividades de formación, capacitación o colocación laboral durante la ejecución contractual.

De acuerdo con las condiciones identificadas en el mercado y con la naturaleza del objeto contractual, no se evidencia una oportunidad concreta para incorporar al proceso medidas específicas relacionadas con formación para el trabajo, información para el empleo o servicios de colocación, en los términos previstos en el artículo 76 del Decreto Distrital 651 de 2025, toda vez que las actividades objeto del contrato no contemplan procesos de formación, capacitación o vinculación de personal por parte de la Entidad y corresponden principalmente al suministro y entrega de bienes.

Por lo anterior, como resultado del análisis del sector, se concluye que para el presente proceso no se identifican medidas específicas de inclusión laboral o generación de oportunidades económicas que resulten directamente aplicables a las condiciones de ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones laborales y demás normas aplicables por parte del contratista en el desarrollo de sus actividades.

5.5. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:



“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la*

ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no resulta viable establecer la obligación de destinar un porcentaje de los bienes requeridos para su provisión por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, por la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones del contratista se encuentran orientadas al suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la Entidad, bajo las condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

5.6. DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad frente a las medidas y criterios aplicables al presente proceso de contratación, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- **Promoción de la división en lotes o segmentos.** En relación con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, respecto de la promoción de la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó la procedencia de dividir el presente proceso.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no resulta procedente dividir el proceso en lotes o segmentos, teniendo en cuenta la naturaleza integral de la necesidad, las características técnicas de los elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos y la necesidad de garantizar condiciones homogéneas de calidad, compatibilidad, oportunidad y suministro.

La división del proceso podría generar una fragmentación en la atención de la necesidad y dificultar la coordinación y oportunidad del suministro de los diferentes bienes requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Entidad. En consecuencia, se considera técnica y operativamente conveniente adelantar la contratación con un único contratista que garantice la atención integral de los requerimientos, sin perjuicio de la pluralidad de oferentes que pueda participar en el proceso de selección.

- **Ferias de Negocios Inclusivas.** Respecto de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la posibilidad de adelantar consultas al mercado mediante Ferias de Negocios Inclusivas para generar insumos para el análisis del sector económico, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó que no resulta necesario realizar este tipo de actividades para el presente proceso.

Lo anterior, considerando la naturaleza del objeto contractual, la existencia de oferta en el mercado y el análisis efectuado mediante la consulta a potenciales proveedores y la solicitud de cotizaciones, información que permitió establecer las condiciones técnicas y económicas requeridas para la estructuración del proceso contractual.

- **Ofrecimiento más favorable.** En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a elementos, insumos, repuestos y herramientas de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que permita obtener el menor precio, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, para la selección del contratista no se asignarán puntajes adicionales por factores distintos del precio, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de selección.

En caso de presentarse una sola oferta, la Entidad procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre que esta cumpla los requisitos habilitantes y satisfaga las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a la Subasta Inversa.

- **Los criterios ambientales.** Un criterio ambiental es una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a prevenir o reducir impactos negativos sobre el ambiente durante la adquisición, ejecución, uso, mantenimiento o disposición final del bien, obra o servicio.

Como resultado de este análisis, se determinó la pertinencia de incorporar aspectos y obligaciones ambientales asociados a la ejecución contractual, los cuales se encuentran relacionados con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, el uso eficiente de los recursos, la gestión de los residuos y las condiciones ambientales asociadas a los bienes y sus empaques o embalajes.

En este sentido, el numeral 9.5. OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES de los Estudios Previos contempla las condiciones y obligaciones que deberá atender el contratista durante la ejecución del contrato. Estas comprenden, según corresponda, compromisos de cumplimiento de la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicable, prácticas orientadas al uso racional y eficiente de los recursos y a la gestión integral de los residuos, la entrega de la información técnica y de seguridad requerida para los insumos, así como condiciones ambientales asociadas a los empaques y embalajes utilizados para los bienes objeto del suministro.

Particularmente, la exigencia relacionada con el uso de empaques o embalajes fabricados con materiales reciclables y fácilmente separables, así como la restricción respecto de materiales considerados plásticos de un solo uso, constituye una condición ambiental directamente relacionada con los bienes objeto del proceso y cuenta con mecanismos de verificación definidos en los documentos del proceso.

Las demás disposiciones previstas en el numeral corresponden a obligaciones ambientales de ejecución y cumplimiento normativo, cuyo propósito es prevenir, gestionar o reducir los impactos ambientales que puedan generarse con ocasión de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución contractual.

Estas condiciones y obligaciones serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión, de acuerdo con los medios de verificación establecidos en los documentos del proceso, dejando la respectiva trazabilidad documental.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Movilidad incorpora consideraciones de sostenibilidad ambiental de manera proporcional y relacionada con el objeto contractual, diferenciando las condiciones ambientales directamente asociadas a los bienes de las obligaciones de ejecución y cumplimiento normativo que resultan aplicables durante el desarrollo del contrato.

- **Los criterios sociales.** Un criterio social corresponde a una condición, especificación, obligación contractual o factor de evaluación vinculado con el objeto contractual, orientado a promover la inclusión, la igualdad material, la no discriminación, la inserción sociolaboral y la participación de poblaciones o grupos que enfrentan barreras de acceso al mercado.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó los criterios sociales que podrían resultar aplicables al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones identificadas en el mercado y la modalidad de selección, correspondiente a una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El objeto de la contratación corresponde al **suministro de elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad**, precisando que las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación e instalación de los elementos no hacen parte de las obligaciones del futuro contratista, sino que corresponden a las actividades que desarrolla directamente la Entidad a través del personal dispuesto para tal efecto. En consecuencia, la participación del contratista se circunscribe al suministro y entrega oportuna de los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

En este contexto, se analizaron las alternativas de incorporación de criterios sociales relacionados con la inclusión de personas con discapacidad, personas pertenecientes a grupos vulnerables, inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, contratación femenina, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, población LGTBQ+ y demás poblaciones contempladas en la normativa aplicable.

Del análisis realizado se establece que, si bien los criterios sociales constituyen una herramienta de contratación pública orientada a promover objetivos de inclusión e igualdad material, su incorporación debe guardar relación con el objeto contractual, resultar proporcional a las condiciones de ejecución y contar con mecanismos objetivos de verificación y seguimiento.

Para el presente proceso, atendiendo a que se trata de un **contrato de suministro de bienes**, cuya ejecución se concentra principalmente en la disponibilidad, adquisición, transporte y entrega de los elementos requeridos, no se identifica una condición particular del objeto que permita establecer, de manera objetiva y proporcional, un criterio de evaluación social que deba otorgar puntaje a los oferentes.

Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el proceso será adelantado mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, aplicable a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En esta modalidad, la competencia económica se desarrolla mediante la puja o lances a la baja y la evaluación se estructura alrededor del precio, razón por la cual no resulta procedente incorporar un criterio social como factor adicional de ponderación que altere la dinámica propia de la modalidad de selección.

No obstante, lo anterior no significa que la Entidad desconozca o excluya los objetivos de contratación pública socialmente responsable. Por el contrario, durante la estructuración del proceso se verificará la aplicación de las medidas afirmativas y disposiciones de obligatorio cumplimiento que resulten procedentes, particularmente aquellas relacionadas con la promoción de la participación de personas con discapacidad y de emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa vigente y la modalidad de selección aplicable.

Así mismo, se evitará la incorporación de requisitos o condiciones que puedan generar discriminación injustificada o limitar la participación de potenciales proveedores, garantizando que los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas guarden relación directa con las características de los bienes requeridos y sean proporcionales al objeto y al alcance contractual.

En cuanto a la posibilidad de establecer una obligación de vinculación de personas pertenecientes a poblaciones determinadas durante la ejecución del contrato, se considera que, para el presente caso, una exigencia de esta naturaleza no resulta necesaria ni suficientemente vinculada con el objeto contractual, teniendo en cuenta que las obligaciones principales corresponden al suministro y entrega de bienes y que el contrato no comprende la prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación que impliquen una estructura significativa de personal para su ejecución.

Establecer una obligación de contratación de un número determinado de personas pertenecientes a una población específica, sin que exista una relación objetiva con las necesidades de ejecución del suministro, podría generar una carga adicional para los potenciales proveedores que no se encuentra directamente asociada a la correcta satisfacción de la necesidad contractual. Por ello, no se considera proporcional establecer en este proceso un porcentaje o número mínimo de personas pertenecientes a una población determinada como condición adicional de ejecución, sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten aplicables al contratista.

De igual manera, no se considera procedente establecer como requisito de la oferta la acreditación de contratación previa de mujeres, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, población LGTBIQ+ u

otras poblaciones, cuando dicha circunstancia no tenga una relación directa y verificable con el suministro de los bienes objeto del contrato.

La Entidad considera que la incorporación de criterios sociales debe responder a las condiciones reales del mercado y a la estructura de ejecución del contrato, evitando que su formulación se convierta en una exigencia meramente formal o que genere barreras injustificadas de acceso a la contratación pública.

- **Convenios solidarios.** En relación con los convenios solidarios previstos en el Libro 2, Título 15, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3, se analizó su aplicabilidad frente a las características del presente proceso.

De acuerdo con el objeto contractual, la Entidad requiere contratar el suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo que la contratación corresponde a la adquisición de bienes y no a la ejecución de obras.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a la figura de los convenios solidarios para el presente proceso, toda vez que el objeto, naturaleza y condiciones de ejecución de la contratación no corresponden a los supuestos previstos para dicha figura. Por lo anterior, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección definida, no se contempla la celebración de convenios solidarios dentro del presente proceso de contratación.

5.7. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026.

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de acuerdo con la naturaleza, alcance y forma de ejecución del objeto contractual.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Las obligaciones a cargo del contratista comprenden el suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

De acuerdo con la forma de ejecución prevista, no se requiere la conformación de un equipo de trabajo específico para el desarrollo del objeto contractual, ni la realización por parte del contratista de actividades de instalación, mantenimiento, reparación o asistencia técnica sobre las bicicletas. En consecuencia, no se identifica una actividad propia de la ejecución contractual que permita establecer, de manera necesaria y

proporcional al objeto, una condición especial de ejecución relacionada con la conformación de un equipo de trabajo con prioridad de vinculación de personas con discapacidad.

De igual manera, no se identifica la necesidad de establecer una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva, toda vez que las obligaciones a cargo del contratista se concentran en el suministro y entrega de bienes disponibles en el mercado, sin que para la ejecución del objeto se requiera la subcontratación de actividades o servicios que permita incorporar una medida de esta naturaleza de manera necesaria y proporcional.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo la naturaleza y forma de ejecución del objeto contractual, no resulta procedente incorporar en el presente proceso las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad o con la subcontratación inclusiva.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.9. Acceso y accesibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.9 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 0287 de 2026, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD analizó las condiciones de acceso y accesibilidad al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual, la modalidad de selección y las características de los potenciales proveedores identificados en el mercado.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. En consecuencia, las actuaciones propias del proceso de selección se desarrollarán a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas y funcionalidades dispuestas para la presentación de ofertas, participación en las diferentes etapas del proceso y demás actuaciones a cargo de los interesados y proveedores.

De acuerdo con las condiciones del mercado analizadas, los potenciales proveedores corresponden principalmente a empresas y establecimientos comerciales que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización y suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas para bicicletas. Para participar en el proceso de selección, estos deberán atender las condiciones de acceso, registro, presentación de información y demás requerimientos establecidos en la plataforma SECOP II, sin que las características del objeto contractual impliquen la necesidad de utilizar sistemas tecnológicos, canales de acceso o herramientas diferentes a las dispuestas por la plataforma oficial.

Así mismo, las obligaciones previstas para la ejecución contractual se encuentran relacionadas con el suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, por lo que no se identifica, en razón del objeto contractual, la necesidad de incorporar mecanismos tecnológicos o condiciones particulares de accesibilidad adicionales para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, a partir del análisis de la modalidad de selección, las características del objeto contractual y las condiciones de participación identificadas en el mercado, no se evidencia la necesidad de establecer medidas técnicas, operativas o tecnológicas adicionales a las funcionalidades y condiciones de accesibilidad dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

En consecuencia, para el presente proceso contractual no se considera necesario incorporar medidas adicionales de acceso y accesibilidad diferentes a las previstas y habilitadas por el SECOP II, por cuanto las actuaciones del proceso de selección se desarrollarán mediante los mecanismos establecidos en dicha plataforma y no se identifican condiciones particulares derivadas del objeto contractual que justifiquen la implementación de medidas adicionales.

- **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS**

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 0287 de 2026, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD analizó la pertinencia de incorporar herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones del mercado proveedor y la forma prevista para la ejecución del contrato.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Las obligaciones a cargo del contratista comprenden el suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para efectos del análisis del sector, se consideraron las características de los potenciales proveedores identificados y las condiciones bajo las cuales se desarrolla la comercialización de los bienes requeridos. Se trata principalmente de bienes disponibles en el mercado, cuya provisión se encuentra determinada por factores como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, compatibilidad, disponibilidad, oportunidad de entrega y capacidad de suministro.

Así mismo, se analizó la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, mediante la cual se busca seleccionar el ofrecimiento más favorable para la Entidad de acuerdo con el menor precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas establecidas en el proceso. Bajo esta

modalidad, los requisitos y condiciones de participación deben guardar relación directa con el objeto contractual y permitir la concurrencia de los potenciales proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes requeridos.

De acuerdo con las características del objeto, la modalidad de selección y las condiciones identificadas en el mercado, no se evidencian barreras de acceso o participación que se deriven de las condiciones técnicas del suministro o que hagan necesaria la incorporación de herramientas adicionales de planeación inclusiva. Los requisitos previstos se encuentran asociados a las condiciones de capacidad, experiencia, cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado suministro de los bienes, sin establecer condiciones relacionadas con características personales de los potenciales oferentes que puedan generar restricciones injustificadas de participación.

De igual manera, no se identifica, en atención a la naturaleza del objeto contractual, la necesidad de establecer medidas de ajuste particulares en materia de accesibilidad, mecanismos diferenciados de participación o acciones afirmativas dentro de la estructuración del proceso, sin perjuicio de las medidas diferenciales que resulten aplicables de acuerdo con las disposiciones específicas de inclusión y promoción de la participación que hayan sido objeto de análisis en los demás apartados del presente Estudio del Sector.

En consecuencia, del análisis realizado sobre el objeto contractual, la modalidad de selección y las condiciones del mercado proveedor, se concluye que no se requiere incorporar herramientas o medidas adicionales de planeación inclusiva en los documentos del presente proceso, diferentes de aquellas que resulten obligatorias conforme al marco normativo aplicable, toda vez que no se identificaron barreras de acceso, participación o condiciones discriminatorias que requieran ajustes adicionales por parte de la Entidad.

5.8. APLICACIÓN LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS.

Teniendo en cuenta lo descrito en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 *“Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes”*, el cual establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 8°. Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harán parte del respectivo proceso de selección.

PARÁGRAFO 2. El contratista, al vincular la población en los términos de que trata el presente Artículo, aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público, a través de los supervisores o interventores, tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente Artículo a población joven. El incumplimiento del mismo se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.

PARÁGRAFO 4. La presente disposición entrará a regir tres (3) meses después de su promulgación. En el periodo previo a su entrada en vigor, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz. (...)"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones previstas para su ejecución.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. De acuerdo con las condiciones establecidas, las obligaciones del contratista se encuentran orientadas al suministro, alistamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En desarrollo del análisis del sector y de las condiciones de ejecución del contrato, se identificó que el objeto contractual corresponde a un suministro de bienes disponibles en el mercado y no contempla la prestación de servicios técnicos de instalación, mantenimiento, reparación o asistencia técnica sobre las bicicletas. Así mismo,

el Anexo Técnico establece las características y especificaciones de los bienes requeridos, sin contemplar perfiles de personal, conformación de equipos de trabajo o dedicación de personal específico para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, se verificó el supuesto previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, conforme al cual la obligación de incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes resulta aplicable cuando las personas naturales o jurídicas que participen en los procesos de contratación pública se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con las características del presente proceso, no se configura dicho supuesto, toda vez que las obligaciones contractuales se concentran en la provisión y entrega de los bienes requeridos por la Entidad y no exigen la disposición de personal específico para el desarrollo de actividades propias del objeto contractual.

Por lo anterior, no resulta aplicable al presente proceso de selección la obligación prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, relacionada con la incorporación de cláusulas para promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, incluido el porcentaje mínimo previsto en dicha disposición.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Con el fin de identificar antecedentes contractuales que sirvieran como referencia para la estructuración del presente proceso de selección, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", se realizó la consulta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La búsqueda se efectuó sobre los procesos adjudicados y celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad durante los últimos ocho (8) años, tomando como criterio la existencia de objetos contractuales iguales o similares al que se pretende contratar.

Como resultado de la consulta realizada, no se identificaron procesos de contratación celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad con un objeto igual o similar al presente proceso, razón por la cual la Entidad no cuenta con antecedentes contractuales propios que permitan efectuar un análisis histórico respecto de este tipo de adquisición.

No obstante lo anterior, la inexistencia de antecedentes contractuales no limita la estructuración del presente proceso, toda vez que la Secretaría Distrital de Movilidad fundamentó el estudio del sector en diferentes fuentes de información, tales como:

- La identificación de la necesidad institucional derivada del mantenimiento preventivo y correctivo de las seiscientos diecinueve (619) bicicletas de propiedad de la Entidad.

- La definición de las especificaciones técnicas de los elementos, insumos y repuestos requeridos para garantizar la continuidad del servicio.
- Las cotizaciones obtenidas de proveedores del mercado especializado.
- El análisis de las condiciones económicas y comerciales del sector.
- La consulta de procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales con objetos similares, con el propósito de identificar buenas prácticas, condiciones técnicas, requisitos habilitantes y condiciones de ejecución acordes con el mercado.

Así mismo, la Entidad verificó procesos adelantados por otras entidades públicas relacionados con el suministro de elementos, insumos y repuestos para bicicletas y su mantenimiento, los cuales fueron considerados como un referente técnico y comercial para la estructuración del presente proceso. No obstante, las condiciones definitivas establecidas obedecen exclusivamente a las necesidades propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, al presupuesto oficial y a las especificaciones técnicas definidas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de su propiedad.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso se soporta en el análisis integral del mercado, la consulta de información del SECOP II, el comportamiento del sector económico, las cotizaciones obtenidas, la experiencia del área técnica responsable y las necesidades institucionales identificadas, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 10. Histórico de las adquisiciones de la Secretaría Distrital de Movilidad

Concepto	Resultado
Período consultado	Últimos ocho (8) años
Fuente de información	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Objeto de la búsqueda	Procesos con objeto igual o similar al suministro de elementos, insumos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de bicicletas
Resultado de la consulta	No se identificaron procesos de contratación celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad con un objeto igual o similar al del presente proceso.

Soporte para la estructuración del proceso	Análisis del mercado, cotizaciones, consulta de procesos de otras entidades estatales, análisis económico del sector, necesidades institucionales y especificaciones técnicas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la consulta realizada en la plataforma SECOP II.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades distritales, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico, toda vez que la necesidad difiere del proceso actual, motivo por el cual se procedió a realizar la consulta de manera independiente como se refleja a continuación:

Tabla 11. CONTRATOS HISTORICOS - OTRAS ENTIDADES

Entidad	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Número de proceso	SED-SA-SI-DDE-078-2022	IDRD-SG-SASI-054-2022	SCJ-SIF-SASI-006-2023
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Plazo	3 Meses	SIETE (7) MESES	SEIS (6) MESES
Código UNSPSC	25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos 25161500 - Vehículos a pedal 25174700 - Componentes de ciclo no motorizado o accesorio	25174700 - Componentes de ciclo no motorizado o accesorios 15121500 - Preparados lubricantes 25171700 - Sistemas de frenado y componentes 25174400 - Sistemas del interior de vehículos 31161500 - Tornillos 31171500 - Rodamientos 40151600 - Compresores	25161500 - Vehículos a pedal 25174700 - Componentes de ciclo no motorizado o accesorios 73152100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
OBJETO	ADQUIRIR REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS BICICLETAS ASIGNADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS, UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ
PRESUPUESTO	\$816.451.104	\$595.000.000	\$237.812.946

Entidad	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
GARANTÍAS	- CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	- CUMPLIMIENTO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	- CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS - CALIDAD DEL SERVICIO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo SEIS (6) certificaciones de contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.	MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS	Máximo cinco (5) certificaciones
OFERENTES	- FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ - INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A. - SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S. - ACTIVA-T S.A.S	- ACTIVA-T - SYCO INGENIERÍA SAS - FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ - AJ DESIGN SAS - COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS - COINVER BR - EFFORT COLOMBIA S.A.S	- COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S - ECO TRICICLOS - EN LLAVE SOLUCIONES INTEGRALES SAS - FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ
ADJUDICATARIO	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A., identificada con el NIT 804.016.642-5	FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ,	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S
MIPYME	Estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una certificación de contratos adicional al máximo exigido.	MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS,	será de Máximo seis (6) certificaciones
EMPRENDIMIENTO O Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
Margen mínimo de mejora de oferta	2%	2%	2%
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3439091&isFromPublicArea=True&isModal=False&utm_source=chatgpt.com	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3297874&isFromPublicArea=True&utm_source=chatgpt.com	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4824034&isFromPublicArea=True&utm_source=chatgpt.com

Fuente: Elaboración propia

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
Número de proceso	IDRD-SG-SASI-042-2024	IDRD-SAF-MC-073-2025
Modalidad	Selección abreviada subasta inversa	Minima cuantia
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Plazo	5 Meses	6 Meses
Código UNSPSC	15121509 15121514 15121902 25171718 25172505 25172506 25174701 25174702	15121514 - Lubricantes espray 15121902 - Grasa 25171718 - Kits de reparación de frenos 25172505 - Llantas de bicicleta 25172506 - Neumáticos de bicicleta 25174701 - Pedales de bicicleta 25174702 - Rayos de bicicleta 26112102 - Sistemas de frenos hidráulicos

Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
	26112102 31171710	31171710 - Engranajes piñón
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS con que cuenta el IDRD	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y O REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS, UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS DEL IDRD
PRESUPUESTO	\$311.000.000	\$92.526.685
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS	MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS
OFERENTES	5. ACTIVA-T 6. CCA 7. EL DEPORTISTA 8. RODOS GROUP SAS 9. INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS 10. COINVER BR	1. FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ 2. COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S 3. GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS
ADJUDICATARIO	ACTIVA T SAS, identificada con Nit: 900.335.915-7	FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ
MIPYME	APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS	MÁXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A
Margen mínimo de mejora de oferta	2%	N/A
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7160543&isFromPublicArea=True&utm_source=chatgpt.com	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9269246&isFromPublicArea=True&utm_source=chatgpt.com

De las contrataciones similares adelantadas y analizadas por otras entidades estatales, se evidencia que el 80% de los procesos identificados fueron adelantados mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa y el 20% mediante la modalidad de mínima cuantía. Los presupuestos de los procesos analizados oscilaron entre NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$92.526.685) y OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$816.451.104), con plazos de ejecución entre tres (3) y siete (7) meses.

En relación con los requisitos de experiencia, se observa que las entidades establecieron entre tres (3) y seis (6) certificaciones de contratos, dependiendo de las características y condiciones particulares de cada proceso. Así mismo, se identificaron criterios diferenciales en favor de las MiPymes relacionados con el número de contratos susceptibles de ser acreditados, encontrándose que en el proceso SED-SA-SI-DDE-078-2022 se permitió a las MiPymes acreditar la experiencia mínima mediante una certificación de contrato adicional al máximo exigido, pasando de seis (6) a siete (7) contratos; el proceso IDRD-SG-SASI-054-2022 se permitió a las MiPymes acreditar la experiencia mínima mediante una certificación de contrato adicional al máximo exigido, pasando de tres (3) a cinco (5) contratos; el proceso SCJ-SIF-SASI-006-2023 se permitió a las MiPymes acreditar la experiencia mínima mediante una certificación de contrato adicional al máximo exigido, pasando de cinco (5) a seis (6) certificaciones; mientras que en el proceso IDRD-SG-SASI-042-2024 se estableció un máximo de cuatro (4) certificaciones para las MiPymes frente a tres (3) para los demás proponentes y finalmente el proceso IDRD-SAF-MC-073-2025 se permitió a las MiPymes acreditar la experiencia mínima mediante una certificación de contrato adicional al máximo exigido, pasando de tres (3) a cuatro (4) certificaciones. Estos antecedentes constituyen un referente para la definición del criterio diferencial que podrá ser adoptado en el presente proceso.

Estos antecedentes serán considerados como referencia para la estructuración del presente proceso, particularmente en lo relacionado con las condiciones técnicas, económicas, experiencia, garantías y plazo de ejecución, sin que ello implique la adopción automática de las condiciones establecidas por las demás entidades, toda vez que el presente proceso responde a las necesidades específicas de la Secretaría Distrital de Movilidad y contempla un presupuesto de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$919.996.019) M/CTE** para el suministro de elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Entidad.

6.2.1. Margen mínimo de mejora de los lances

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica la Entidad debe establecer en los documentos del proceso el margen mínimo para mejorar la oferta durante el desarrollo de la subasta. En consecuencia, únicamente serán válidos los lances que mejoren la oferta vigente en, por lo menos, el margen mínimo establecido.

Para el presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Movilidad establece como margen mínimo de mejora de los lances el dos por ciento (2%).

Para la determinación de este porcentaje, la Entidad realizó la revisión de sus antecedentes de contratación adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, identificando como referentes los siguientes procesos:

Proceso de contratación	Margen mínimo de mejora
-------------------------	-------------------------

SDM-PSA-SIE-43-2026	2%
SDM-PSA-SIE-59-2026	2%
SDM-PSA-SIE-129-2025	2%
SDM-PSA-SIE-122-2024	2%

De la revisión de los estudios previos y documentos que hacen parte de los procesos relacionados, se evidenció que la Secretaría Distrital de Movilidad ha establecido un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%) para el desarrollo de las subastas inversas electrónicas.

Es importante señalar que, si bien no se identifican antecedentes contractuales directamente similares al objeto del presente proceso dentro de la Secretaría Distrital de Movilidad, por cuanto esta corresponde a la primera contratación que adelanta la Entidad para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, sí se cuenta con antecedentes de la utilización de la misma modalidad de selección por parte de la Entidad. En este sentido, los procesos SDM-PSA-SIE-43-2026, SDM-PSA-SIE-59-2026, SDM-PSA-SIE-129-2025 y SDM-PSA-SIE-122-2024, constituyen referentes para establecer las condiciones aplicables a la dinámica de puja económica.

La utilización de estos antecedentes permite mantener consistencia en la aplicación de las reglas de la subasta inversa dentro de la Entidad, tomando como referencia un parámetro que ha sido utilizado previamente por la Secretaría Distrital de Movilidad en procesos adelantados bajo la misma modalidad.

Adicionalmente, el margen mínimo del dos por ciento (2%) permite que cada lance represente una reducción económicamente significativa frente al valor de la oferta que se encuentre vigente, evitando que la dinámica de la subasta se desarrolle mediante reducciones sucesivas de valor poco representativas. A su vez, permite mantener la posibilidad de efectuar mejoras sucesivas durante el evento de subasta, de acuerdo con las condiciones económicas de los proponentes habilitados.

En consecuencia, la determinación del margen mínimo de mejora no se fundamenta en la existencia de procesos anteriores con el mismo objeto, sino en la revisión de la experiencia de la Secretaría Distrital de Movilidad en la utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, complementada con las características económicas y la dinámica competitiva propias del presente proceso.

Por lo anterior, la Entidad establece un margen mínimo de mejora del dos por ciento (2%), como parámetro que permitirá que las ofertas económicas presentadas durante la subasta reflejen reducciones efectivas frente al valor vigente y contribuyan al desarrollo de la competencia económica propia de esta modalidad de selección.

El margen mínimo de mejora se aplicará de manera sucesiva durante el evento de subasta. Para el primer lance, el dos por ciento (2%) se calculará sobre el menor precio inicial válido de los proponentes habilitados. Para los lances posteriores, el dos por ciento (2%) se calculará sobre el menor lance válido inmediatamente anterior.

En consecuencia, únicamente será válido aquel lance que represente una reducción de, como mínimo, el dos por ciento (2%) respecto del valor que corresponda como referencia para dicho lance, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio de experiencia, específicamente en cuanto al número máximo de contratos que podrán ser acreditados para cumplir con el requisito habilitante de experiencia.

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores, calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterio diferencial en favor de las Mipymes el siguiente:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES , podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO *siete* (7) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Proponentes en general	Máximo <i>seis</i> (6) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo <i>siete</i> (7) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de seis (6) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar *un* (1) adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar *un* (1) *contrato* adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán *seis* (6) contratos sino *siete* (7) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes, deberán acreditar la experiencia con *seis* (6) contratos.

Es importante aclarar que, no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo

desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización³³

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorandos SF202661100201363 del 18 de septiembre de 2026, se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso.

7.1.4. Escogencia del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad incorpora en el presente proceso medidas diferenciales orientadas a facilitar la participación efectiva de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, procurando que los requisitos habilitantes no constituyan barreras de acceso injustificadas a la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en los procesos de selección abreviada las entidades estatales deben establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, atendiendo la naturaleza del proceso y bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Entidad identifica la experiencia como el requisito habilitante sobre el cual resulta pertinente establecer un tratamiento diferencial, toda vez que constituye un mecanismo para acreditar la idoneidad y capacidad del proponente para atender las obligaciones relacionadas con el suministro de los bienes requeridos.

En este sentido, el criterio diferencial seleccionado consiste en flexibilizar la forma de acreditación del requisito de experiencia, permitiendo que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuenten con una alternativa diferencial frente a los demás proponentes, sin que ello implique eliminar la exigencia de

³³ Información suministrada por Subdirección financiera mediante memorando radicado No.SF202661100201363

experiencia, modificar su pertinencia o desconocer las condiciones mínimas de idoneidad requeridas para la ejecución del contrato.

La medida se establece atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y participación efectiva, considerando que facilita el acceso de estos proveedores al proceso de selección, al tiempo que mantiene las condiciones técnicas, de calidad y de capacidad necesarias para garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

El criterio diferencial se limita al requisito habilitante de experiencia y, por tanto, no modifica las especificaciones técnicas, características, referencias, compatibilidad, condiciones de calidad, cantidades, oportunidad de entrega, garantías ni demás requisitos técnicos y contractuales establecidos para los elementos, insumos y repuestos objeto del presente proceso. Estas condiciones deberán ser cumplidas integralmente por el proponente que resulte adjudicatario.

Así mismo, la medida es compatible con la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en tanto se circunscribe a la acreditación de un requisito habilitante y no altera las condiciones técnicas, económicas ni las reglas propias del mecanismo de selección.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad considera pertinente establecer como criterio diferencial la flexibilización en la acreditación del requisito de experiencia en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, como medida afirmativa orientada a promover su participación efectiva en el presente proceso de selección, sin comprometer la idoneidad requerida ni la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

7.1.4.1. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

En aplicación del criterio diferencial establecido en favor de los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, la Secretaría Distrital de Movilidad determina que el requisito habilitante de experiencia podrá acreditarse mediante un número máximo de contratos diferente, de acuerdo con la condición del proponente.

Para tal efecto, se establece:

Tipo de proponente	Número máximo de contratos
Proponentes en general	Hasta seis (6) contratos
Mipymes	Hasta siete (7) contratos
Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad	Hasta siete (7) contratos

Los contratos aportados deberán cumplir integralmente las condiciones establecidas en los documentos del proceso para la acreditación de la experiencia requerida, incluida su relación con el objeto contractual, las actividades o bienes suministrados y los demás requisitos exigidos por la Entidad.

El criterio diferencial consiste exclusivamente en permitir a los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad acreditar la experiencia requerida mediante hasta siete (7) contratos, frente a los seis (6) contratos permitidos a los demás proponentes. Esta medida no implica disminución de la experiencia mínima requerida, ni modifica las condiciones técnicas, económicas, jurídicas o de calidad establecidas para la participación en el proceso.

La aplicación del criterio diferencial garantiza un tratamiento favorable y proporcional para esta población, sin comprometer la capacidad del futuro contratista para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer mediante la contratación del suministro de repuestos e insumos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Para la determinación de las cantidades requeridas, la entidad realizó un análisis del inventario de seiscientos diecinueve (619) bicicletas de su propiedad, las cuales se encuentran asignadas principalmente a la ejecución del programa Niños y Niñas Primero, así como a otras actividades institucionales que requieren su utilización como medio de transporte sostenible y herramienta para el desarrollo de acciones de educación y seguridad vial.

En dicho análisis se consideró el historial de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota, la vida útil y frecuencia de reemplazo de los diferentes componentes, el desgaste ocasionado por las condiciones normales de operación, la intensidad de uso de las bicicletas, la proyección de las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato y la disponibilidad de existencias en almacén.

Con fundamento en esta información, se establecieron las cantidades estimadas de los diferentes repuestos e insumos requeridos, con el propósito de garantizar la continuidad del mantenimiento de las 619 bicicletas institucionales, preservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento, minimizar los tiempos de inmovilización por falta de componentes y asegurar la disponibilidad permanente de la flota para el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	1
2	SOPORTE DE PARED/BANCO DE TRABAJO	UNIDAD	2
3	ALICATES DE CADENA (PINZA PARA ESLABONES DE CADENA)	UNIDAD	1
4	BOMBA / INFLADOR DE PISO CON MANOMETRO	UNIDAD	2
5	CALIBRADOR DE ALINEACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL DESVIADOR (COMPAS PARA ALINEAR LAS UÑAS DE LOS MARCOS)	UNIDAD	1
6	COMPRESOR 24 LITROS	UNIDAD	1
7	HOMBRESOLO MEDIANO (10")	UNIDAD	1
8	INSTALADOR DE ARAÑAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1
9	JUEGO DE COPAS PARA TALLER EN ACERO DE 3/8, HEXAGONALES Y TIPO TORX	UNIDAD	1
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN FORMA DE L Y EXTREMO DE BOLA.	UNIDAD	1
11	JUEGO DE LLAVES TORX	UNIDAD	1
12	MARTILLO DE UÑA CARPINTERO EN ACERO MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	1
13	NIVELADOR DE RINES (CENTRADOR)	UNIDAD	1
14	PRENSA DE BANCO No. 4	UNIDAD	1
15	SOPORTES PARA MANTENIMIENTO DE BICICLETAS TIPO TRIPODE	UNIDAD	2
16	TIJERAS	UNIDAD	5
17	ACEITE EN SPRAY ("AFLOJA TODO") TAMAÑO ESTANDAR GRANDE	UNIDAD	7
18	ADAPTADOR DE MIPLE	UNIDAD	15
19	ALCOHOL ISOPROPILICO	GALÓN	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	BANDEJAS PLASTICAS PARA EL LAVADO DE LOS REPUESTOS	UNIDAD	4
21	PALAS O PALANCAS DE DESPINCHE	UNIDAD	10
22	CAJA DE PARCHES CON SOLUCIÓN	CAJA X 48	30
23	DESENGRASANTE BIO DEGRADABLE	GARRAFA X 20 LTS	2
24	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	5
25	GRASA	TARRO X 850 GR	15
26	LUBRICANTE PARA CADENAS Y CADENILLAS	GALÓN X 3,8 LTS	7
27	PAÑOS REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE PESADA DE GRASA Y ACEITES	ROLLO X MINIMO 60 PAÑOS CON DIMENSIONES MINIMAS DE 40 X 20 CM	10
28	SOLUCIÓN PEGANTE	CAJA X 10	5
29	ABRAZADERA	UNIDAD	10
30	BIELA IZQUIERDA EN ACERO COLADO CON RECUBRIMIENTO EN RESINA	UNIDAD	300
31	BIELA IZQUIERDA EN ALUMINIO	UNIDAD	50
32	CADENILLA 7 V CS – HG50 – 81	UNIDAD	774
33	CANASTILLAS PARA DIRECCIÓN DE 1/8"	PAQUETE X 100 UNIDADES	5
34	CENTRO MARCO CARTUCHO CERRADO	UNIDAD	700
35	CORAZA MTB 29"	UNIDAD	1350
36	DESCARRILADOR	UNIDAD	60
37	DISCOS PARA FRENOS 160 MM DE PERNOS	UNIDAD	30
38	EJES PARA RUEDA DELANTERO DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	EJES PARA RUEDA TRASERA DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	100
40	ESLABON DE SEGURIDAD 7 V	UNIDAD	300
41	GRUESA DE RADIOS MTB	GRUESA X 144UNDS	20
42	GUAYA PARA FRENOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	35
43	GUAYAS PARA CAMBIOS INTEGRADOS MTB	PAQUETE X 100 UNIDADES	35
44	JUEGO DE MANGOS	UNIDAD	120
45	JUEGO DE MANILARES PARA MTB	UNIDAD	300
46	JUEGO DE MANZANAS PARA BICICLETA MTB 29	UNIDAD	150
47	JUEGO DE MORDAZAS	UNIDAD	619
48	JUEGO DE PUNTILLAS / CIERRE RÁPIDO DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	100
49	JUEGO DE SHIFTERS 3X7	UNIDAD	619
50	NEUMÁTICOS MTB 29"	UNIDAD	1250
51	PACHA 7 VELOCIDADES TIPO ROSCA	UNIDAD	610
52	PASTILLAS PARA FRENO DISCO	PAR	2100
53	PEDALES MTB EN ALUMINIO	PAR	110
54	PISTA O CAJA DE DIRECCIÓN OVERSIZE INTERNA	UNIDAD	50
55	POTENCIA 70 O 90 MM PARA MANUBRIO 31,8	UNIDAD	15
56	PROTECTOR DE RIN 29"	UNIDAD	1500
57	RODAMIENTOS PARA LAS RUEDAS SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	150
58	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE CAMBIO	ROLLO X 50 MTS	10

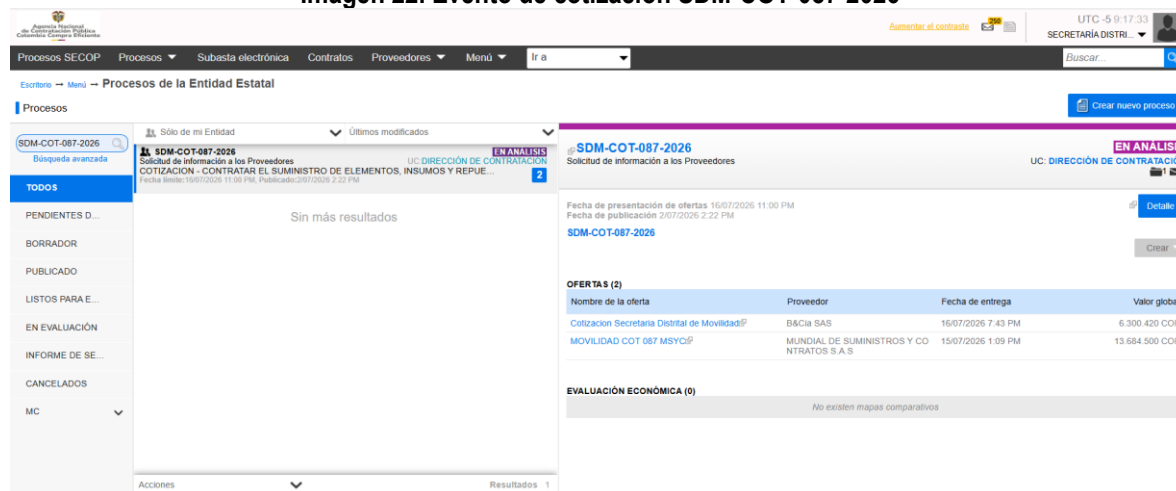
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE FRENO	ROLLO X 50 MTS	10
60	SILLÍN	UNIDAD	610
61	TENEDOR MTB PARA RIN 29" CON BLOQUEO AL HOMBRO	UNIDAD	50
62	TENSOR MEGARANGE, SE PUEDE USAR EN PACHAS HASTA CON PIÑÓN DE 36 DIENTES RD TY500 6 / 7 VEL MODELO FC-TY501	UNIDAD	250
63	TERMINALES PARA FUNDA DE CAMBIOS DE MATERIAL PLÁSTICO	BOLSA X 100 UNIDADES	20
64	TERMINALES PARA FUNDA DE FRENO DE MATERIAL PLÁSTICO O METÁLICO	BOLSA X 100 UNIDADES	20
65	TERMINALES PARA GUAYAS METÁLICAS	BOLSA X 100 UNIDADES	20
66	TRIPLATO CON BIELAS EN ALUMINIO 42, 34 Y 24 DIENTES o 42, 32 Y 22 DIENTES	UNIDAD	150
67	UÑA PARA MARCO EN ALUMINIO COMPATIBLE CON BICICLETA	UNIDAD	60
68	RIN EN ALUMINIO 29*2" DOBLE PARED , 36 AGUJEROS	UNIDAD	120
69	POSTE DE SILLIN EL ALUMINIO 27.2*300MM PARA MTB	UNIDAD	5
70	MANUBRIO DOBLE ALTURA EN ALUMINIO MTB	UNIDAD	10
71	MOTOTOOL (herramienta rotativa o multi herramienta)	UNIDAD	1
72	KIT BÁSICO DE PURGA DE FRENOS HIDRAULICOS	UNIDAD	1
73	MESA O SOPORTE PARA LA PRENSA	UNIDAD	1
74	CANASTILLA BULTERA SELLADA CON TAPA	UNIDAD	1
75	ESTANTERIA METALICA DESARMABLE	UNIDAD	1

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

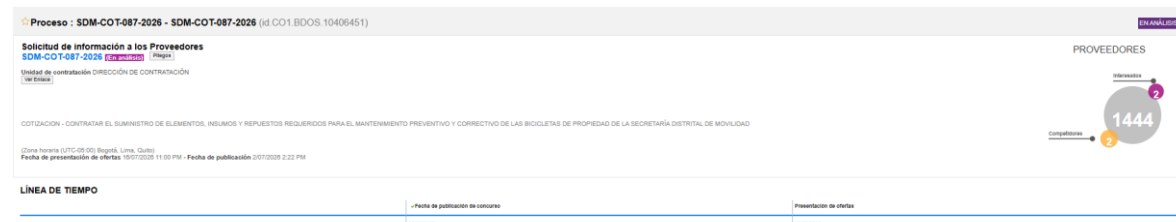
Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso *SDM-COT-087-2026*, por un periodo del 02 al 16 de julio de 2026.

Imagen 22. Evento de cotización SDM-COT-087-2026



Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cotización Secretaría Distrital de Movilidad	B&Cia SAS	15/07/2026 7:43 PM	6.300.420 COP
MOVILIDAD COT 087 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	15/07/2026 1:09 PM	13.684.500 COP

Fuente: Pantallazo SECOP II



Fuente: Pantallazo SECOP II

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotización Secretaría Distrital de Movilidad	B&Cia SAS	15/07/2026 7:43 PM	6.300.420
MOVILIDAD COT 087 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	15/07/2026 1:09 PM	13.684.500

Fuente: Pantallazo SECOP II

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de dos (2) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 12. FECHAS COTIZACIONES EN SECOP II

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	15/07/2026	SECOP II
BERNAL & CIA	16/07/2026	SECOP II

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un mayor número de referencias de mercado y considerando las diferencias identificadas entre los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones inicialmente allegadas, la Secretaría Distrital de Movilidad amplió la consulta de mercado.

En consecuencia, el día 21 de julio de 2026 se remitió, mediante correo electrónico, una invitación a cotizar a proveedores inscritos en la Superintendencia de Sociedades con capacidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, con el fin de obtener información adicional que permitiera fortalecer el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial.

Imagen 23. Invitación a cotizar vía correo electrónico



Fuente: Elaboración propia

Via correo electronico fueron allegadas un total de dos (2) cotizaciones, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 13. FECHAS COTIZACIONES VIA CORREO ELECTRONICO

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
BARRERO BIKES	25/07/2026	Correo electrónico Institucional
ANDRES BERNAL R/L GRUPO BEMORA SAS	28/07/2026	Correo electrónico Institucional

Fuente: Elaboración propia

Una vez recibidas las cotizaciones, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a realizar la revisión técnica y administrativa de la información suministrada por los proveedores MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., BERNAL & CIA, BARRERO BIKES y GRUPO BEMORA SAS., verificando la correspondencia de los bienes cotizados con las necesidades de la Entidad y con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA. La información obtenida permitió contar con cuatro (4) referencias de mercado, las cuales fueron consideradas como insumo para el análisis comparativo de precios y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con las condiciones del mercado y

las necesidades identificadas para el suministro de los elementos, insumos y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las seiscientas diecinueve (619) bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados, es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de cuatro (4) meses.

Para la elaboración del estudio de mercado, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitó a los proveedores la presentación de cotizaciones indicando, para cada uno de los ítems, un valor unitario, estableciendo una cantidad de uno (1) con el fin de obtener un precio unitario de referencia para cada repuesto o insumo requerido.

Con fundamento en las cotizaciones allegadas, se realizó el análisis comparativo de los valores unitarios ofertados para cada ítem y, posteriormente, se determinaron los precios de referencia que sirvieron de base para la elaboración del presupuesto oficial del proceso.

Las cantidades incluidas en el presupuesto oficial fueron definidas de manera independiente por la Entidad, con base en el análisis de la necesidad, el inventario de las 619 bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, el comportamiento histórico del consumo de repuestos, la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, la vida útil de los componentes y la proyección de la demanda durante la ejecución del contrato. De esta manera, el presupuesto oficial refleja tanto las condiciones del mercado como las necesidades reales de la Entidad.

Tabla 13. VALORES COTIZADOS

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"							
1. 0 SUMINISTRO				COTIZACIÓN No 1 MUNDIAL DE SUMINISTRO S Y CONTRATOS S.A.S	COTIZACIÓN No 2 BERNAL & CIA	COTIZACIÓN No 3 BARRERO BIKES	COTIZACIÓN No 4 ANDRES BERNAL R/L GRUPO BEMORA SAS
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 1.170.000	\$ 367.500	\$ 33.667.155	\$ 661.500
2	SOPORTE DE PARED/BANCO DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 405.000	\$ 220.500	\$ 1.304.878	\$ 396.900
3	ALICATES DE CADENA (PINZA PARA ESLABONES DE CADENA)	UNIDAD	1	\$ 112.500	\$ 51.450	\$ 80.000	\$ 92.610
4	BOMBA / INFLADOR DE PISO CON MANOMETRO	UNIDAD	1	\$ 285.000	\$ 110.250	\$ 193.800	\$ 198.450
5	CALIBRADOR DE ALINEACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL DESVIADOR (COMPAS PARA ALINEAR LAS UÑAS DE LOS MARCOS)	UNIDAD	1	\$ 525.000	\$ 235.200	\$ 371.785	\$ 423.360

6	COMPRESOR 24 LITROS	UNIDAD	1	\$ 1.170.000	\$ 705.600	\$ 1.750.000	\$ 1.270.080
7	HOMBRESOLO MEDIANO (10")	UNIDAD	1	\$ 97.500	\$ 36.750	\$ 105.000	\$ 66.150
8	INSTALADOR DE ARAÑAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 80.850	\$ 163.000	\$ 145.530
9	JUEGO DE COPAS PARA TALLER EN ACERO DE 3/8, HEXAGONALES Y TIPO TORX	UNIDAD	1	\$ 345.000	\$ 205.800	\$ 1.082.500	\$ 370.440
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN FORMA DE L Y EXTREMO DE BOLA.	UNIDAD	1	\$ 102.000	\$ 66.150	\$ 105.000	\$ 119.070
11	JUEGO DE LLAVES TORX	UNIDAD	1	\$ 112.500	\$ 66.150	\$ 150.000	\$ 119.070
12	MARTILLO DE UÑA CARPINTERO EN ACERO MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	1	\$ 210.000	\$ 36.750	\$ 85.000	\$ 66.150
13	NIVELADOR DE RINES (CENTRADOR)	UNIDAD	1	\$ 1.020.000	\$ 323.400	\$ 575.000	\$ 582.120
14	PRENSA DE BANCO No. 4	UNIDAD	1	\$ 525.000	\$ 176.400	\$ 522.000	\$ 317.520
15	SOPORTES PARA MANTENIMIENTO DE BICICLETAS TIPO TRIPODE	UNIDAD	1	\$ 720.000	\$ 279.300	\$ 500.000	\$ 502.740
16	TIJERAS	UNIDAD	1	\$ 55.500	\$ 14.700	\$ 187.500	\$ 26.460
17	ACEITE EN SPRAY ("AFLOJA TODO") TAMAÑO ESTANDAR GRANDE	UNIDAD	1	\$ 82.500	\$ 41.160	\$ 133.250	\$ 74.088
18	ADAPTADOR DE MIPLE	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 11.760	\$ 2.700	\$ 21.168
19	ALCOHOL ISOPROPILICO	GALÓN	1	\$ 270.000	\$ 26.460	\$ 257.500	\$ 47.628
20	BANDEJAS PLASTICAS PARA EL LAVADO DE LOS REPUESTOS	UNIDAD	1	\$ 210.000	\$ 17.640	\$ 62.500	\$ 31.752
21	PALAS O PALANCAS DE DESPINCHE	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 17.640	\$ 10.800	\$ 31.752
22	CAJA DE PARCHES CON SOLUCIÓN	CAJA X 48	1	\$ 18.000	\$ 36.750	\$ 13.200	\$ 66.150
23	DESENGRASANTE BIO DEGRADABLE	GARRAFA X 20 LTS	1	\$ 72.000	\$ 51.450	\$ 625.000	\$ 92.610
24	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 14.700	\$ 30.000	\$ 26.460
25	GRASA	TARRO X 850 GR	1	\$ 45.000	\$ 36.750	\$ 420.000	\$ 66.150
26	LUBRICANTE PARA CADENAS Y CADENILLAS	GALÓN X 3,8 LTS	1	\$ 225.000	\$ 36.750	\$ 2.244.000	\$ 66.150
27	PAÑOS REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE PESADA DE GRASA Y ACEITES	ROLLO X MINIMO 60 PAÑOS CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 40 X 20 CM	1	\$ 90.000	\$ 95.550	\$ 125.000	\$ 171.990
28	SOLUCIÓN PEGANTE	CAJA X 10	1	\$ 27.000	\$ 11.760	\$ 36.000	\$ 21.168
29	ABRAZADERA	UNIDAD	1	\$ 22.500	\$ 22.050	\$ 15.000	\$ 39.690
30	BIELA IZQUIERDA EN ACERO COLADO CON	UNIDAD	1	\$ 7.500	\$ 29.400	\$ 15.000	\$ 52.920

	RECUBRIMIENTO EN RESINA						
31	BIELA IZQUIERDA EN ALUMINIO	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 36.750	\$ 42.300	\$ 66.150
32	CADENILLA 7 V CS – HG50 – 81	UNIDAD	1	\$ 85.500	\$ 44.100	\$ 114.300	\$ 79.380
33	CANASTILLAS PARA DIRECCIÓN DE 1/8"	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	\$ 120.000	\$ 4.410	\$ 75.000	\$ 7.938
34	CENTRO MARCO CARTUCHO CERRADO	UNIDAD	1	\$ 37.500	\$ 41.160	\$ 34.500	\$ 74.088
35	CORAZA MTB 29"	UNIDAD	1	\$ 70.500	\$ 80.850	\$ 70.800	\$ 145.530
36	DESCARRILADOR	UNIDAD	1	\$ 57.000	\$ 36.750	\$ 44.400	\$ 66.150
37	DISCOS PARA FRENOS 160 MM DE PERNOS	UNIDAD	1	\$ 40.500	\$ 29.400	\$ 18.000	\$ 52.920
38	EJES PARA RUEDA DELANTERO DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 22.050	\$ 30.300	\$ 39.690
39	EJES PARA RUEDA TRASERA DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	1	\$ 25.500	\$ 26.460	\$ 36.600	\$ 47.628
40	ESLABON DE SEGURIDAD 7 V	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 11.760	\$ 24.300	\$ 21.168
41	GRUESA DE RADIOS MTB	GRUESA X 144 UNDS	1	\$ 27.000	\$ 58.800	\$ 41.100	\$ 105.840
42	GUAYA PARA FRENOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	\$ 4.500	\$ 4.410	\$ 120.000	\$ 7.938
43	GUAYAS PARA CAMBIOS INTEGRADOS MTB	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	\$ 4.500	\$ 5.880	\$ 120.000	\$ 10.584
44	JUEGO DE MANGOS	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 22.050	\$ 14.400	\$ 39.690
45	JUEGO DE MANILARES PARA MTB	UNIDAD	1	\$ 84.000	\$ 51.450	\$ 31.500	\$ 92.610
46	JUEGO DE MANZANAS PARA BICICLETA MTB 29"	UNIDAD	1	\$ 225.000	\$ 36.750	\$ 255.000	\$ 66.150
47	JUEGO DE MORDAZAS	UNIDAD	1	\$ 87.000	\$ 88.200	\$ 81.600	\$ 158.760
48	JUEGO DE PUNTILLAS / CIERRE RÁPIDO DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	1	\$ 25.500	\$ 36.750	\$ 17.100	\$ 66.150
49	JUEGO DE SHIFTERS 3X7	UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ 95.550	\$ 294.000	\$ 171.990
50	NEUMÁTICOS MTB 29"	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 26.460	\$ 31.500	\$ 47.628
51	PACHA 7 VELOCIDADES TIPO ROSCA	UNIDAD	1	\$ 67.500	\$ 55.860	\$ 117.000	\$ 100.548
52	PASTILLAS PARA FRENO DISCO	PAR	1	\$ 42.000	\$ 22.050	\$ 12.600	\$ 39.690
53	PEDALES MTB EN ALUMINIO	PAR	1	\$ 52.500	\$ 44.100	\$ 51.600	\$ 79.380
54	PISTA O CAJA DE DIRECCIÓN OVERSIZE INTERNA	UNIDAD	1	\$ 33.000	\$ 36.750	\$ 11.400	\$ 66.150

55	POTENCIA 70 O 90 MM PARA MANUBRIO 31,8	UNIDAD	1	\$ 39.000	\$ 58.800	\$ 31.800	\$ 105.840
56	PROTECTOR DE RIN 29"	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 14.700	\$ 1.800	\$ 26.460
57	RODAMIENTOS PARA LAS RUEDAS SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 11.760	\$ 18.000	\$ 21.168
58	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE CAMBIO	ROLLO X 50 MTS	1	\$ 405.000	\$ 66.150	\$ 585.000	\$ 119.070
59	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE FRENO	ROLLO X 50 MTS	1	\$ 420.000	\$ 66.150	\$ 135.000	\$ 119.070
60	SILLÍN	UNIDAD	1	\$ 39.000	\$ 58.800	\$ 34.800	\$ 105.840
61	TENEDOR MTB PARA RIN 29" CON BLOQUEO AL HOMBRO	UNIDAD	1	\$ 285.000	\$ 264.600	\$ 295.800	\$ 476.280
62	TENSOR MEGARANGE, SE PUEDE USAR EN PACHAS HASTA CON PIÑÓN DE 36 DIENTES RD TY500 6 / 7 VEL MODELO FC-TY501	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 66.150	\$ 76.200	\$ 119.070
63	TERMINALES PARA FUNDA DE CAMBIOS DE MATERIAL PLÁSTICO	BOLSA X 100 UNIDADES	1	\$ 7.500	\$ 29.400	\$ 9.600	\$ 52.920
64	TERMINALES PARA FUNDA DE FRENO DE MATERIAL PLÁSTICO O METÁLICO	BOLSA X 100 UNIDADES	1	\$ 7.500	\$ 29.400	\$ 12.900	\$ 52.920
65	TERMINALES PARA GUAYAS METÁLICAS	BOLSA X 100 UNIDADES	1	\$ 7.500	\$ 17.640	\$ 4.500	\$ 31.752
66	TRIPLATO CON BIELAS EN ALUMINIO 42, 34 Y 24 DIENTES o 42, 32 Y 22 DIENTES	UNIDAD	1	\$ 270.000	\$ 110.250	\$ 106.800	\$ 198.450
67	UÑA PARA MARCO EN ALUMINIO COMPATIBLE CON BICICLETA	UNIDAD	1	\$ 40.500	\$ 22.050	\$ 27.600	\$ 39.690
68	RIN EN ALUMINIO 29*2" DOBLE PARED , 36 AGUJEROS	UNIDAD	1	\$ 51.000	\$ 66.150	\$ 61.800	\$ 119.070
69	POSTE DE SILLIN EL ALUMINIO 27.2*300MM PARA MTB	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 51.450	\$ 16.500	\$ 92.610
70	MANUBRIO DOBLE ALTURA EN ALUMINIO MTB	UNIDAD	1	\$ 27.000	\$ 66.150	\$ 42.000	\$ 119.070
71	MOTOTOOL (herramienta rotativa o multi herramienta)	UNIDAD	1	\$ 525.000	\$ 235.200	\$ 1.132.500	\$ 423.360
72	KIT BÁSICO DE PURGA DE FRENOS HIDRAULICOS	UNIDAD	1	\$ 285.000	\$ 110.250	\$ 336.000	\$ 198.450
73	MESA O SOPORTE PARA LA PRENSA	UNIDAD	1	\$ 645.000	\$ 220.500	\$ 1.250.000	\$ 396.900
74	CANASTILLA BULTERA SELLADA CON TAPA	UNIDAD	1	\$ 21.000	\$ 124.950	\$ 375.000	\$ 224.910
75	ESTANTERIA METALICA DESARMABLE	UNIDAD	1	\$ 825.000	\$ 264.600	\$ 750.000	\$ 476.280
VALOR TOTAL COTIZACIÓN				\$ 13.684.500	\$ 6.300.420	\$ 51.825.468	\$ 11.340.756

8.1.3 Determinación del presupuesto³⁴

Análisis de históricos: Para la determinación del presupuesto estimado se revisó la pertinencia de utilizar información histórica de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso. Sin embargo, no se identificaron antecedentes que permitieran establecer una comparación directa y suficientemente representativa frente a las condiciones actuales de la contratación, debido a las particularidades de las especificaciones técnicas, referencias, cantidades requeridas y condiciones de mercado. Por lo anterior, los precios históricos no fueron utilizados como fuente principal para la determinación del presupuesto, otorgándose mayor relevancia a las cotizaciones obtenidas en el marco del presente estudio de mercado y al análisis estadístico de los precios recopilados.

Con la información de las cotizaciones y teniendo en cuenta la dispersión de los precios, se realizó la proyección de los siguientes escenarios teniendo en cuenta los valores unitarios por cada uno de los ítems relacionados en el anexo de la oferta económica (Evaluación escenarios presupuesto) de la siguiente manera:

- **Escenario 1 (Promedio):** Promedio de (4) cotizaciones recibidas
- **Escenario 2 (Promedio podado):** Promedio de (3) cotizaciones recibidas eliminando cotización más alta
- **Escenario 3 (Promedio podado):** Promedio de (2) cotizaciones recibidas eliminando cotización más alta y más baja
- **Escenario 4 (Mediana):** Mediana para (4) cotizaciones recibidas.
- **Escenario 5 (Mediana podada):** Mediana con poda para (3) cotizaciones eliminando cotización más alta
- **Escenario 6 (Media Geométrica):** Media Geométrica para (4) cotizaciones recibidas.
- **Escenario 7 (Media Geométrica podada):** Media Geométrica con poda para (3) cotizaciones eliminando cotización más alta
- **Escenario 8 (Media Geométrica podada):** Media Geométrica con poda de (2) cotizaciones recibidas eliminando cotización más alta y más baja

Para cada uno de los seis escenarios establecidos en el presente estudio, se realizó el cálculo de las siguientes medidas estadísticas: desviación estándar, coeficiente de variación y margen de confiabilidad, con el fin de evaluar la dispersión y consistencia de los datos obtenidos. Lo cual permite establecer el nivel de confiabilidad estadística de la información, asegurando su pertinencia para la toma de decisiones. Los resultados de este análisis se encuentran en el archivo Excel denominado **ESTUDIO DEL MERCADO 2026. (archivo anexo a este proceso)**

		MARGEN CONFIABILIDA D	NIVEL CONFIABILID AD	ESCENARIOS ARITMÉTICOS
PROMEDIO	\$ 20.787.787	12,85	BAJO	ESCENARIO 1 (4 COTIZACIONES)
MEDIANA	\$ 11.098.504	-63,24	BAJO	ESCENARIO 4 (4 COTIZACIONES)

³⁴ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

		MARGEN CONFIABILIDA D	NIVEL CONFIABILID AD	ESCENARIOS ARITMÉTICOS
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 11.670.049	-55,24	BAJO	ESCENARIO 6 (4 COTIZACIONES)
PROMEDIO	\$ 10.441.892	70,50	BAJO	ESCENARIO 2 (ELIMINANDO COTIZACIÓN MÁS ALTA 3)
MEDIANA	\$ 9.891.924	68,86	BAJO	ESCENARIO 5 (ELIMINANDO COTIZACIÓN MÁS ALTA 3)
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 9.489.257	67,53	BAJO	ESCENARIO 7 (ELIMINANDO COTIZACIÓN MÁS ALTA 3)
PROMEDIO	\$ 12.512.628	90,63	ALTO	ESCENARIO 3 (ELIMINANDO COTIZACIÓN MÁS ALTA 3 Y MÁS BAJA 2)
MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 11.854.673	90,11	ALTO	ESCENARIO 8 (ELIMINANDO COTIZACIÓN MÁS ALTA 3 Y MÁS BAJA 2)

Nota 1:

- El margen de confiabilidad corresponde al global para cada escenario.
- El nivel de confiabilidad corresponde al global para cada escenario.

Una vez revisado los ocho (8) escenarios se concluye lo siguiente:

- De acuerdo con el análisis de los ocho (8) escenarios aritméticos evaluados, se observa que los escenarios 1, 4 y 6 correspondientes al promedio, mediana y media geométrica calculados sobre las cuatro (4) cotizaciones recibidas, presentan un nivel de confiabilidad bajo; así mismo los escenarios 2, 5 y 7 correspondientes al promedio, mediana y media geométrica calculados sobre 3 cotizaciones eliminando la más alta, presentan un nivel de confiabilidad bajo, razón por la cual no se consideran adecuados como referentes para la determinación de los valores estimados. Por su parte, los escenarios 3 y 8 presentan niveles de confiabilidad altos, con márgenes de confiabilidad entre el 90,11% y el 90,63%.
- Para la determinación de los valores estimados del presente proceso, la Secretaría Distrital de Movilidad selecciona el ESCENARIO 3, correspondiente al promedio de los valores obtenidos una vez eliminada la cotización con el valor más alto y la cotización con los valores más bajos. Este escenario presenta un resultado de \$12.512.628 y un margen de confiabilidad de 90,63%, clasificado como ALTO.
- La selección del Escenario 3 (**Promedio podado**) se fundamenta en que la metodología aplicada permite reducir la incidencia de valores extremos identificados en las cotizaciones analizadas, tanto de la cotización con mayor valor como de la cotización con menor valor, con el propósito de obtener un resultado más representativo del comportamiento observado en el mercado. Adicionalmente, el escenario presenta uno de los mayores márgenes de confiabilidad identificados en el análisis, equivalente al 90,63%, lo que permite considerarlo como un referente adecuado para la estimación económica de los bienes requeridos.
- En consecuencia, los valores resultantes de la aplicación del Escenario 3 serán utilizados como referencia para establecer los valores unitarios estimados de los elementos, insumos y repuestos requeridos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA. El presupuesto oficial del proceso será determinado a partir de la aplicación de

dichos valores unitarios a las cantidades estimadas por la Entidad para cada uno de los ítems requeridos, garantizando que la estimación económica responda a las necesidades institucionales y a las condiciones observadas en el mercado.

Selección del escenario para la estimación económica

- Frente a los resultados obtenidos en el análisis de los cálculos estadísticos realizados, se concluye que el **ESCENARIO 3**, correspondiente a la aplicación del **promedio de los valores resultantes una vez eliminada la cotización con el valor más alto y la cotización con el valor más bajo**, representa la alternativa más conveniente para establecer los valores unitarios de referencia del presente proceso.
- Este escenario presenta un **margen de confiabilidad de 90,63%, clasificado como ALTO**, resultado que permite considerar que los valores obtenidos presentan un nivel adecuado de representatividad frente a las condiciones económicas identificadas en el mercado. La metodología aplicada permite disminuir la incidencia de valores extremos que puedan afectar la estimación, procurando que los precios de referencia respondan de manera razonable al comportamiento de las cotizaciones analizadas.

Fundamento estadístico

La selección del Escenario 3 se sustenta en los siguientes aspectos:

- **Depuración de valores extremos:** se excluye del análisis la cotización con el valor más alto y la cotización con el valor más bajo, con el propósito de reducir la incidencia de valores extremos que puedan generar distorsiones en la estimación de los precios de referencia.
- **Nivel de confiabilidad alto:** el escenario seleccionado presenta un margen de confiabilidad de **90,63%**, ubicándose dentro del nivel de confiabilidad alto establecido en la metodología aplicada por la Entidad.
- **Representatividad del mercado:** el promedio obtenido después de la depuración permite contar con un referente económico que busca reflejar de manera más adecuada el comportamiento de los precios observados para los bienes requeridos.
- **Objetividad en la estimación:** la aplicación de una metodología estadística previamente definida permite sustentar técnicamente la determinación de los valores unitarios de referencia, reduciendo el margen de subjetividad en la estimación económica.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades que sustentan el presente proceso de contratación, así como los principios de **economía, planeación, eficiencia y responsabilidad** que orientan la contratación estatal, la Entidad adopta el **Escenario 3** como metodología para la estimación de los valores unitarios de los bienes objeto del proceso, por cuanto presenta un **nivel de confiabilidad alto del 90,63%** y permite obtener una referencia económica depurada a partir de la información recopilada en el estudio de mercado.

Los valores unitarios obtenidos mediante la metodología correspondiente al Escenario 3 serán aplicados a las cantidades previamente establecidas por la Entidad para cada uno de los ítems relacionados en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA**, las cuales responden a las necesidades identificadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Como resultado de la aplicación de dichos valores unitarios a las cantidades requeridas y previamente determinadas, se obtiene un presupuesto

estimado por valor de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$919.996.019) M/CTE, IVA incluido.**

El análisis detallado de la estimación económica, las cotizaciones recibidas, los cálculos estadísticos efectuados y los escenarios evaluados se encuentra contenido en el archivo de Excel denominado **“Estudio del Mercado”**, que hace parte integral de los documentos soporte del presente proceso de contratación.

El resultado del estudio de mercado se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 14. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) PRECIO TECHO	VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR SUBTOTAL INCLUIDO DE IVA
1	ESTACIÓN DE TRABAJO	UNIDAD	1	\$ 769.538,00	\$ 146.212	\$ 915.750,00	\$ 769.538,00	\$ 146.212,00	\$ 915.750
2	SOPORTE DE PARED/BANCO DE TRABAJO	UNIDAD	2	\$ 336.933,00	\$ 64.017	\$ 400.950,00	\$ 673.866,00	\$ 128.034,00	\$ 801.900
3	ALICATES DE CADENA (PINZA PARA ESLABONES DE CADENA)	UNIDAD	1	\$ 86.181,00	\$ 16.374	\$ 102.555,00	\$ 86.181,00	\$ 16.374,00	\$ 102.555
4	BOMBA / INFLADOR DE PISO CON MANOMETRO	UNIDAD	2	\$ 203.130,00	\$ 38.595	\$ 241.725,00	\$ 406.260,00	\$ 77.190,00	\$ 483.450
5	CALIBRADOR DE ALINEACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL DESVIADOR (COMPAS PARA ALINEAR LAS UÑAS DE LOS MARCOS)	UNIDAD	1	\$ 398.471,00	\$ 75.709	\$ 474.180,00	\$ 398.471,00	\$ 75.709,00	\$ 474.180
6	COMPRESOR 24 LITROS	UNIDAD	1	\$ 1.025.244,00	\$ 194.796	\$ 1.220.040,00	\$ 1.025.244,00	\$ 194.796,00	\$ 1.220.040
7	HOMBRESOLO MEDIANO (10")	UNIDAD	1	\$ 68.761,00	\$ 13.065	\$ 81.826,00	\$ 68.761,00	\$ 13.065,00	\$ 81.826
8	INSTALADOR DE ARAÑAS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	\$ 136.777,00	\$ 25.988	\$ 162.765,00	\$ 136.777,00	\$ 25.988,00	\$ 162.765
9	JUEGO DE COPAS PARA TALLER EN ACERO DE 3/8, HEXAGONALES Y TIPO TORX	UNIDAD	1	\$ 300.605,00	\$ 57.115	\$ 357.720,00	\$ 300.605,00	\$ 57.115,00	\$ 357.720
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN FORMA DE L Y EXTREMO DE BOLA.	UNIDAD	1	\$ 92.887,00	\$ 17.649	\$ 110.536,00	\$ 92.887,00	\$ 17.649,00	\$ 110.536
11	JUEGO DE LLAVES TORX	UNIDAD	1	\$ 97.298,00	\$ 18.487	\$ 115.785,00	\$ 97.298,00	\$ 18.487,00	\$ 115.785
12	MARTILLO DE UÑA CARPINTERO EN ACERO MANGO ERGONOMICO	UNIDAD	1	\$ 116.029,00	\$ 22.046	\$ 138.075,00	\$ 116.029,00	\$ 22.046,00	\$ 138.075
13	NIVELADOR DE RINES (CENTRADOR)	UNIDAD	1	\$ 673.160,00	\$ 127.900	\$ 801.060,00	\$ 673.160,00	\$ 127.900,00	\$ 801.060
14	PRENSA DE BANCO No. 4	UNIDAD	1	\$ 354.000,00	\$ 67.260	\$ 421.260,00	\$ 354.000,00	\$ 67.260,00	\$ 421.260
15	SOPORTES PARA MANTENIMIENTO DE BICICLETAS TIPO TRIPODE	UNIDAD	2	\$ 513.756,00	\$ 97.614	\$ 611.370,00	\$ 1.027.512,00	\$ 195.228,00	\$ 1.222.740

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) PRECIO TECHO	VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR SUBTOTAL INCLUIDO DE IVA
16	TIJERAS	UNIDAD	5	\$ 34.437,00	\$ 6.543	\$ 40.980,00	\$ 172.185,00	\$ 32.715,00	\$ 204.900
17	ACEITE EN SPRAY ("AFLOJA TODO") TAMAÑO ESTANDAR GRANDE	UNIDAD	7	\$ 65.793,00	\$ 12.501	\$ 78.294,00	\$ 460.551,00	\$ 87.507,00	\$ 548.058
18	ADAPTADOR DE MIPLE	UNIDAD	15	\$ 11.415,00	\$ 2.169	\$ 13.584,00	\$ 171.225,00	\$ 32.535,00	\$ 203.760
19	ALCOHOL ISOPROPILICO	GALON	1	\$ 133.457,00	\$ 25.357	\$ 158.814,00	\$ 133.457,00	\$ 25.357,00	\$ 158.814
20	BANDEJAS PLASTICAS PARA EL LAVADO DE LOS REPUESTOS	UNIDAD	4	\$ 101.576,00	\$ 19.299	\$ 120.875,00	\$ 406.304,00	\$ 77.196,00	\$ 483.500
21	PALAS O PALANCAS DE DESPINCHE	UNIDAD	10	\$ 15.862,00	\$ 3.014	\$ 18.876,00	\$ 158.620,00	\$ 30.140,00	\$ 188.760
22	CAJA DE PARCHES CON SOLUCIÓN	CAJA X 48	30	\$ 35.357,00	\$ 6.718	\$ 42.075,00	\$ 1.060.710,00	\$ 201.540,00	\$ 1.262.250
23	DESENGRASANTE BIO DEGRADABLE	GARRAFA X 20 LTS	2	\$ 69.164,00	\$ 13.141	\$ 82.305,00	\$ 138.328,00	\$ 26.282,00	\$ 164.610
24	ESCOBA CERDA DURA	UNIDAD	5	\$ 31.286,00	\$ 5.944	\$ 37.230,00	\$ 156.430,00	\$ 29.720,00	\$ 186.150
25	GRASA	TARRO X 850 GR	15	\$ 46.702,00	\$ 8.873	\$ 55.575,00	\$ 700.530,00	\$ 133.095,00	\$ 833.625
26	LUBRICANTE PARA CADENAS Y CADENILLAS	GALÓN X 3,8 LTS	7	\$ 122.332,00	\$ 23.243	\$ 145.575,00	\$ 856.324,00	\$ 162.701,00	\$ 1.019.025
27	PAÑOS REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE PESADA DE GRASA Y ACEITES	ROLLO X MINIMO 60 PAÑOS CON DIMIENSIO NES MINIMAS DE 40 X 20 CM	10	\$ 110.080,00	\$ 20.915	\$ 130.995,00	\$ 1.100.800,00	\$ 209.150,00	\$ 1.309.950
28	SOLUCIÓN PEGANTE	CAJA X 10	5	\$ 20.239,00	\$ 3.845	\$ 24.084,00	\$ 101.195,00	\$ 19.225,00	\$ 120.420
29	ABRAZADERA	UNIDAD	10	\$ 26.130,00	\$ 4.965	\$ 31.095,00	\$ 261.300,00	\$ 49.650,00	\$ 310.950
30	BIELA IZQUIERDA EN ACERO COLADO CON RECUBRIMIENTO EN RESINA	UNIDAD	300	\$ 25.387,00	\$ 4.824	\$ 30.211,00	\$ 7.616.100,00	\$ 1.447.200,00	\$ 9.063.300
31	BIELA IZQUIERDA EN ALUMINIO	UNIDAD	50	\$ 36.618,00	\$ 6.957	\$ 43.575,00	\$ 1.830.900,00	\$ 347.850,00	\$ 2.178.750
32	CADENILLA 7 V CS – HG50 – 81	UNIDAD	774	\$ 69.277,00	\$ 13.163	\$ 82.440,00	\$ 53.620.398,00	\$ 10.188.162,00	\$ 63.808.560
33	CANASTILLAS PARA DIRECCIÓN DE 1/8"	PAQUETE X 100 UNIDADES	5	\$ 53.755,00	\$ 10.213	\$ 63.968,00	\$ 268.775,00	\$ 51.065,00	\$ 319.840
34	CENTRO MARCO CARTUCHO CERRADO	UNIDAD	700	\$ 46.886,00	\$ 8.908	\$ 55.794,00	\$ 32.820.200,00	\$ 6.235.600,00	\$ 39.055.800

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) PRECIO TECHO	VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR SUBTOTAL INCLUIDO DE IVA
35	CORAZA MTB 29"	UNIDAD	1350	\$ 90.769,00	\$ 17.246	\$ 108.015,00	\$ 122.538.150,00	\$ 23.282.100,00	\$ 145.820.250
36	DESCARRILADOR	UNIDAD	60	\$ 51.744,00	\$ 9.831	\$ 61.575,00	\$ 3.104.640,00	\$ 589.860,00	\$ 3.694.500
37	DISCOS PARA FRENOS 160 MM DE PERNOS	UNIDAD	30	\$ 39.252,00	\$ 7.458	\$ 46.710,00	\$ 1.177.560,00	\$ 223.740,00	\$ 1.401.300
38	EJES PARA RUEDA DELANTERO DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	50	\$ 25.500,00	\$ 4.845	\$ 30.345,00	\$ 1.275.000,00	\$ 242.250,00	\$ 1.517.250
39	EJES PARA RUEDA TRASERA DE RODAMIENTO CERRADO SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	100	\$ 30.726,00	\$ 5.838	\$ 36.564,00	\$ 3.072.600,00	\$ 583.800,00	\$ 3.656.400
40	ESLABON DE SEGURIDAD 7 V	UNIDAD	300	\$ 17.718,00	\$ 3.366	\$ 21.084,00	\$ 5.315.400,00	\$ 1.009.800,00	\$ 6.325.200
41	GRUESA DE RADIOS MTB	GRUESA X 144UNDS	20	\$ 55.815,00	\$ 10.605	\$ 66.420,00	\$ 1.116.300,00	\$ 212.100,00	\$ 1.328.400
42	GUAYA PARA FRENOS	PAQUETE X 100 UNIDADES	35	\$ 5.226,00	\$ 993	\$ 6.219,00	\$ 182.910,00	\$ 34.755,00	\$ 217.665
43	GUAYAS PARA CAMBIOS INTEGRADOS MTB	PAQUETE X 100 UNIDADES	35	\$ 6.338,00	\$ 1.204	\$ 7.542,00	\$ 221.830,00	\$ 42.140,00	\$ 263.970
44	JUEGO DE MANGOS	UNIDAD	120	\$ 24.239,00	\$ 4.605	\$ 28.844,00	\$ 2.908.680,00	\$ 552.600,00	\$ 3.461.280
45	JUEGO DE MANILARES PARA MTB	UNIDAD	300	\$ 74.206,00	\$ 14.099	\$ 88.305,00	\$ 22.261.800,00	\$ 4.229.700,00	\$ 26.491.500
46	JUEGO DE MANZANAS PARA BICICLETA MTB 29"	UNIDAD	150	\$ 122.332,00	\$ 23.243	\$ 145.575,00	\$ 18.349.800,00	\$ 3.486.450,00	\$ 21.836.250
47	JUEGO DE MORDAZAS	UNIDAD	619	\$ 103.261,00	\$ 19.620	\$ 122.881,00	\$ 63.918.559,00	\$ 12.144.780,00	\$ 76.063.339
48	JUEGO DE PUNTILLAS / CIERRE RÁPIDO DELANTEROS Y TRASEROS	UNIDAD	100	\$ 38.508,00	\$ 7.317	\$ 45.825,00	\$ 3.850.800,00	\$ 731.700,00	\$ 4.582.500
49	JUEGO DE SHIFTERS 3X7	UNIDAD	619	\$ 173.105,00	\$ 32.890	\$ 205.995,00	\$ 107.151.995,00	\$ 20.358.910,00	\$ 127.510.905
50	NEUMÁTICOS MTB 29"	UNIDAD	1250	\$ 27.575,00	\$ 5.239	\$ 32.814,00	\$ 34.468.750,00	\$ 6.548.750,00	\$ 41.017.500
51	PACHA 7 VELOCIDADES TIPO ROSCA	UNIDAD	610	\$ 70.608,00	\$ 13.416	\$ 84.024,00	\$ 43.070.880,00	\$ 8.183.760,00	\$ 51.254.640
52	PASTILLAS PARA FRENO DISCO	PAR	2100	\$ 34.324,00	\$ 6.522	\$ 40.846,00	\$ 72.080.400,00	\$ 13.696.200,00	\$ 85.776.600
53	PEDALES MTB EN ALUMINIO	PAR	110	\$ 55.412,00	\$ 10.528	\$ 65.940,00	\$ 6.095.320,00	\$ 1.158.080,00	\$ 7.253.400
54	PISTA O CAJA DE DIRECCIÓN OVERSIZE INTERNA	UNIDAD	50	\$ 41.660,00	\$ 7.915	\$ 49.575,00	\$ 2.083.000,00	\$ 395.750,00	\$ 2.478.750

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) PRECIO TECHO	VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR SUBTOTAL INCLUIDO DE IVA
55	POTENCIA 70 O 90 MM PARA MANUBRIO 31,8	UNIDAD	15	\$ 60.857,00	\$ 11.563	\$ 72.420,00	\$ 912.855,00	\$ 173.445,00	\$ 1.086.300
56	PROTECTOR DE RIN 29"	UNIDAD	1500	\$ 13.639,00	\$ 2.591	\$ 16.230,00	\$ 20.458.500,00	\$ 3.886.500,00	\$ 24.345.000
57	RODAMIENTOS PARA LAS RUEDAS SEGÚN LA REFERENCIA SOLICITADA	UNIDAD	150	\$ 16.457,00	\$ 3.127	\$ 19.584,00	\$ 2.468.550,00	\$ 469.050,00	\$ 2.937.600
58	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE CAMBIO	ROLLO X 50 MTS	10	\$ 220.197,00	\$ 41.837	\$ 262.034,00	\$ 2.201.970,00	\$ 418.370,00	\$ 2.620.340
59	ROLLO DE FUNDA DE GUAYAS DE FRENO	ROLLO X 50 MTS	10	\$ 226.500,00	\$ 43.035	\$ 269.535,00	\$ 2.265.000,00	\$ 430.350,00	\$ 2.695.350
60	SILLÍN	UNIDAD	610	\$ 60.857,00	\$ 11.563	\$ 72.420,00	\$ 37.122.770,00	\$ 7.053.430,00	\$ 44.176.200
61	TENEDOR MTB PARA RIN 29" CON BLOQUEO AL HOMBRO	UNIDAD	50	\$ 319.866,00	\$ 60.775	\$ 380.641,00	\$ 15.993.300,00	\$ 3.038.750,00	\$ 19.032.050
62	TENSOR MEGARANGE, SE PUEDE USAR EN PACHAS HASTA CON PIÑON DE 36 DIENTES RD TY500 6 / 7 VEL MODELO FC-TY501	UNIDAD	250	\$ 100.450,00	\$ 19.086	\$ 119.536,00	\$ 25.112.500,00	\$ 4.771.500,00	\$ 29.884.000
63	TERMINALES PARA FUNDA DE CAMBIOS DE MATERIAL PLÁSTICO	BOLSA X 100 UNIDADES	20	\$ 25.387,00	\$ 4.824	\$ 30.211,00	\$ 507.740,00	\$ 96.480,00	\$ 604.220
64	TERMINALES PARA FUNDA DE FRENO DE MATERIAL PLÁSTICO O METÁLICO	BOLSA X 100 UNIDADES	20	\$ 25.387,00	\$ 4.824	\$ 30.211,00	\$ 507.740,00	\$ 96.480,00	\$ 604.220
65	TERMINALES PARA GUAYAS METÁLICAS	BOLSA X 100 UNIDADES	20	\$ 16.492,00	\$ 3.133	\$ 19.625,00	\$ 329.840,00	\$ 62.660,00	\$ 392.500
66	TRIPLATO CON BIELAS EN ALUMINIO 42, 34 Y 24 DIENTES o 42, 32 Y 22 DIENTES	UNIDAD	150	\$ 196.828,00	\$ 37.397	\$ 234.225,00	\$ 29.524.200,00	\$ 5.609.550,00	\$ 35.133.750
67	UNA PARA MARCO EN ALUMINIO COMPATIBLE CON BICICLETA	UNIDAD	60	\$ 33.693,00	\$ 6.402	\$ 40.095,00	\$ 2.021.580,00	\$ 384.120,00	\$ 2.405.700
68	RIN EN ALUMINIO 29*2" DOBLE PARED , 36 AGUJEROS	UNIDAD	120	\$ 71.458,00	\$ 13.577	\$ 85.035,00	\$ 8.574.960,00	\$ 1.629.240,00	\$ 10.204.200
69	POSTE DE SILLIN EL ALUMINIO 27.2*300MM PARA MTB	UNIDAD	5	\$ 59.080,00	\$ 11.225	\$ 70.305,00	\$ 295.400,00	\$ 56.125,00	\$ 351.525
70	MANUBRIO DOBLE ALTURA EN ALUMINIO MTB	UNIDAD	10	\$ 61.374,00	\$ 11.661	\$ 73.035,00	\$ 613.740,00	\$ 116.610,00	\$ 730.350
71	MOTOTOOL (herramienta rotativa o multi herramienta)	UNIDAD	1	\$ 398.471,00	\$ 75.709	\$ 474.180,00	\$ 398.471,00	\$ 75.709,00	\$ 474.180
72	KIT BÁSICO DE PURGA DE FRENO HIDRAULICOS	UNIDAD	1	\$ 203.130,00	\$ 38.595	\$ 241.725,00	\$ 203.130,00	\$ 38.595,00	\$ 241.725
73	MESA O SOPORTE PARA LA PRENSA	UNIDAD	1	\$ 437.773,00	\$ 83.177	\$ 520.950,00	\$ 437.773,00	\$ 83.177,00	\$ 520.950

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) PRECIO TECHO	VALOR SUBTOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR SUBTOTAL INCLUIDO DE IVA
74	CANASTILLA BULTERA SELLADA CON TAPA	UNIDAD	1	\$ 103.324,00	\$ 19.632	\$ 122.956,00	\$ 103.324,00	\$ 19.632,00	\$ 122.956
75	ESTANTERIA METALICA DESARMABLE	UNIDAD	1	\$ 546.756,00	\$ 103.884	\$ 650.640,00	\$ 546.756,00	\$ 103.884,00	\$ 650.640
VALOR TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA									\$ 773.105.394
VALOR IVA									\$ 146.890.625
VALOR TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO									\$ 919.996.019

Fuente: Elaboración propia

8.1.4 Presupuesto total del proceso³⁵

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD” es por valor de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$919.996.019) M/CTE**, dicho valor incluye el Impuesto sobre las Ventas – IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se generen por la adquisición de los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por



NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Gerente del Proyecto

Estructurado por:

VoBo	Jhon Freddy Dominguez Fuentes- Subdirector de Gestión en Vía	
Revisó	Shirley Bermúdez - Abogada /Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.	
Revisó	Judith Omaira Rodríguez/ Contratista Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	
Proyectó	Juan Gerardo Cortés Castro - Contratista / Subdirección de Gestión en Vía	

³⁵ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)